

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Jueves, 7 de diciembre de 1995

Núm. 280

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Acuerdo por el que se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para contratar las obras de abastecimiento de agua (potabilización, depósito y otras) en la localidad de Luceni	8001
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	8002
Excma. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diversos acuerdos	8002-8003
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	8004
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza	
Anuncio notificando liquidaciones realizadas por los conceptos de impuesto de sociedades 1993 e impuesto de actividades económicas 1994 (conclusión)	8015
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	8024-8025
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria	8026
Servicio Provincial de Sanidad y Consumo	
Anuncios sobre autorizaciones para instalación de botiquines en las localidades de Langa del Castillo y Torralbilla, respectivamente	8026
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	8026-8027
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	8027-8029
Juzgados de Primera Instancia	8029-8032
Juzgados de Instrucción	8032
Juzgados de lo Social	8032

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 60.281

Por acuerdo número 4 de la Comisión de Gobierno, de fecha 17 de noviembre de 1995, se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para contratar las obras de abastecimiento de agua (potabilización, depósito y otras) en la localidad de Luceni (Zaragoza), incluidas en el Plan operativo local, objetivo 5-B FEOGA, de 1995.

En cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el referido pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta para la adjudicación de la mencionada obra, si bien, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación se aplazará si resultara necesario.

Y también, de no producirse reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el número 2 del mencionado artículo, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para lo cual se especifica lo siguiente:

A) Objeto del contrato: Ejecución de las obras de abastecimiento de agua (potabilización, depósito y otras) en la localidad de Luceni (Zaragoza), con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José Antonio Fustero Jaso-Lasierra en agosto de 1994 y su desglose de mayo de 1995.

B) Tipo de licitación a la baja: 21.000.001 pesetas.

C) Financiación: Las obras se cofinanciarán con una subvención provincial de 2.100.000 pesetas, estatal de 4.200.000 pesetas, autonómica (vía FEOGA) de 8.400.000 pesetas y la diferencia restante de 6.300.001 pesetas será aportada por el Ayuntamiento de Luceni.

D) Clasificación empresarial: Los licitadores habrán de acreditar estar clasificados en el grupo E.7, siendo la categoría del contrato la de la letra C.

E) Fianza provisional: 420.000 pesetas.

F) Fianza definitiva: 840.000 pesetas.

G) Plazo de ejecución: Ocho meses.

H) Exposición de antecedentes y dirección de la Corporación contratante: Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, número 2), Area de Cooperación y Asistencia a Municipios (sección administrativa).

I) Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro de entradas de la Diputación de Zaragoza durante el plazo de trece días naturales, por seguirse el trámite de urgencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día del plazo. En caso de que ésta terminara en sábado se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Servicio de Cooperación.

J) Lugar, día y hora de apertura de las proposiciones presentadas: Su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que ésta coincidiera en sábado se procederá a la apertura de las proposiciones el lunes siguiente.

K) Modelo de proposición: El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1995. — El director del Area de Cooperación.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, con documento nacional de identidad número (en su caso en representación de), enterado de la contratación por medio de subasta de las obras de abastecimiento de agua (potabilización, depósito y otras) en la localidad de Luceni (Zaragoza), incluidas en el Plan operativo local, objetivo 5-B FEOGA, para 1995, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a realizarlas con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

El firmante asegura que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el pliego, especialmente los citados en la cláusula XIV, para poder contratar con la Diputación la adjudicación de las obras objeto del contrato.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 57.956

Ha solicitado Julián Abinzano Sanjoaquin, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, licencia para instalación y funcionamiento de calefacción en el centro de educación Miguel Hernández, en calle San Miguel, 20, de Casetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 57.957

Ha solicitado Ricardo Artigas Penón licencia para instalación y funcionamiento de taller auxiliar de fabricación de material eléctrico en calle Escultor Ramírez, 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 57.958

Ha solicitado María Romero Romero Blánquez licencia para instalación y funcionamiento de comercio de alimentación y prensa en calle Santander, 34 duplicado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 57.959

Ha solicitado José Sanz Aranda licencia para instalación y funcionamiento de churrería en calle Emilio Laguna Azorín, 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 57.960

Ha solicitado Inmaculada Religiosas María licencia para instalación y funcionamiento de residencia en paseo de la Constitución, 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afecta-

dos por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 57.961

Ha solicitado Etxea Instalaciones licencia para instalación y funcionamiento de aire acondicionado en Biblioteca de Aragón, sita en calle Doctor Cerrada, 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 57.962

Ha solicitado Terracontrol, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de laboratorio de control de calidad en la construcción en polígono Europa 2, nave 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 57.963

Ha solicitado Shell España, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de estación de servicio en avenida de Cataluña, 254.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 57.964

Ha solicitado José Manuel Royo Guillén licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de colonias y perfumes en calle Boggiero, 91.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — La alcaldesa.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 57.041

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo cuarto, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber llegado a conocimiento de los interesados las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores en materia de higiene alimentaria que más adelante se relacionan, se les notifica que tienen a su disposición las referidas notificaciones en el Instituto Municipal de Salud Pública (sito en camino de Cogullada, sin número) y que cuentan con un plazo de quince días hábiles para formular sus alegaciones, con expresa advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento.

Relación que se cita:

Expediente, denunciado y domicilio

- 323851/95. Rafael Lahuerta Cuartero. Franco y López, 30.
 323741/95. Emilio Carreras de Pablos. Giménez Soler, 3.
 324137/95. Rafael Bueno Plaza. Lapuyade, 7.
 324052/95. Tomás Barrio Palomar. Marcial, 1.
 323655/95. Vicente Villuendas Martín. Porcell, 8.
 135779/95. Alfredo Polo Asensio. Sancho Arroyo, 12.
 319879/95. Fernando Luna Navarro. Compromiso de Caspe, 82.
 135584/95. Fernando Villacampa Serrano. Vía Ibérica, 12.
 Zaragoza, 8 de noviembre de 1995. — El secretario general.

Núm. 57.042

No habiendo sido posible efectuar la notificación de las resoluciones sancionadoras que más adelante se relacionan, por no haberse hecho cargo de las mismas ni los interesados ni persona que les represente, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo cuarto, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar lo siguiente:

Primero. — Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo de la norma que en cada caso se determina, siendo responsables las personas que se indican.

Segundo. — Contra las respectivas resoluciones podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Tercero. — Durante dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados para su vista en el Instituto Municipal de Salud Pública (sito en camino de Cogullada, sin número).

Relación que se cita:

Expediente, denunciado e infracción

- 525903/94. Laura Fontanet Ros. Artículo 5.1 Real Decreto 1.945/1983.
 30640/95. M.ª Luz Muñoz Leal. Artículo 2.1.1 Real Decreto 1.945/1983.
 30823/95. Tomás Foqué Royo. Artículo 2.1.1 Real Decreto 1.945/1983.
 135731/95. Santiago Cortés Ripe. Artículo 2.1.1 Real Decreto 1.945/1983.
 323985/95. Carmelo Vallejo Terreros. Artículo 2.1.1 Real Decreto 1.945/1983.
 30750/95. Piazos, S.L. Artículo 2.1.1 Real Decreto 1.945/1983.
 30762/95. M.ª Carmen Bolea Sancho. Artículo 5.1 Real Decreto 1.945/1983.
 30835/95. Exclusivas Orreos, S.L. Artículo 2.1.1 Real Decreto 1.945/1983.
 135682/95. Manuel Guerra López. Artículo 2.1.1 Real Decreto 1.945/1983.
 202144/95. Javier Cruz Carrillo. Artículo 2.1.1 Real Decreto 1.945/1983.
 324027/95. Rafael Huertas Guerrero. Artículo 2.1.1 Real Decreto 1.945/1983.
 Zaragoza, 8 de noviembre de 1995. — El secretario general.

Núm. 57.658

Don Federico Larios Tabuena, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Certifica: Que en relación con el expediente número 342.609/95, relativo a solicitud de agua y vertido en el barrio de Cogullada, incoado por María Serrano Traid, intentada la notificación en el domicilio, dado que ésta no ha podido llevarse a efecto y como quiera que es ignorado el actual domicilio, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP.

La notificación corresponde a la resolución del señor gerente de Urbanismo de fecha 3 de agosto de 1995, en virtud de la cual se comunicaba a María Serrano Traid que, en relación con su solicitud, los técnicos municipales informan que no procede conceder autorización, habida cuenta de tratarse de edificaciones situadas en suelo no urbanizable y suelo urbanizable no programado.

No obstante, en el caso de tratarse de edificaciones anteriores a 1959 o posteriores que cuenten con licencia de edificación, podrán presentar un proyecto particular para la aprobación municipal, siendo a su costa cuantos gastos se deriven del mismo.

Y para que conste, se extiende el presente certificado, con el visto bueno del teniente de alcalde, en Zaragoza a 10 de noviembre de 1995. — El secretario, Federico Larios Tabuena. — Visto bueno: El teniente de alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Núm. 57.659

Don Federico Larios Tabuena, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Certifica: Que en relación con el expediente número 3.181.502/90, relativo a solicitud de licencia de obras de apertura de zanja para boca de gasóleo, en paseo de la Constitución, 31, incoado por Isidro Lacomá Benito, en representación de la Comunidad de propietarios, intentada la notificación en el domicilio, dado que ésta no ha podido llevarse a efecto y como quiera que es ignorado el actual domicilio, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP.

La notificación corresponde a la resolución del señor gerente de Urbanismo de fecha 23 de junio de 1995, en virtud de la cual se comunicaba a Isidro Lacomá Benito que, en relación con su solicitud, dicha licencia ha sido anulada, dado el tiempo transcurrido sin retirar la misma y previa comprobación de que las obras no han sido realizadas.

Y para que conste, se extiende el presente certificado, con el visto bueno del teniente de alcalde, en Zaragoza a 10 de noviembre de 1995. — El secretario, Federico Larios Tabuena. — Visto bueno: El teniente de alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Núm. 57.660

Don Federico Larios Tabuena, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Certifica: Que en relación con el expediente número 342.524/95, relativo a solicitud de agua y vertido en el barrio de Cogullada, incoado por Luis Miguel Salas Beltrán, intentada la notificación en el domicilio, dado que ésta no ha podido llevarse a efecto y como quiera que es ignorado el actual domicilio, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP.

La notificación corresponde a la resolución del señor gerente de Urbanismo de fecha 3 de agosto de 1995, en virtud de la cual se comunicaba a Luis Miguel Salas Beltrán que, en relación con su solicitud, los técnicos municipales informan que no procede conceder autorización, habida cuenta de tratarse de edificaciones situadas en suelo no urbanizable y suelo urbanizable no programado.

No obstante, en el caso de tratarse de edificaciones anteriores a 1959 o posteriores que cuenten con licencia de edificación, podrán presentar un proyecto particular para la aprobación municipal, siendo a su costa cuantos gastos se deriven del mismo.

Y para que conste, se extiende el presente certificado, con el visto bueno del teniente de alcalde, en Zaragoza a 10 de noviembre de 1995. — El secretario, Federico Larios Tabuena. — Visto bueno: El teniente de alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Núm. 57.661

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995, acordó:

Primero. — Resolver la petición formulada por José Luis Sola Portero en escrito de fecha 20 de septiembre de 1995 e incorporado al expediente de referencia, en el sentido de no haber inconveniente en aceptar como avance, aprobado para el área de intervención U-65-1 por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 1995 y del que resultaban las subáreas U-65-1.A y U-65-1.B, la ordenación alternativa que para la segunda subunidad citada se refleja en el documento gráfico "plano de ordenación y alineaciones" que, con igual fecha de 20 de septiembre de 1995, acompaña al escrito por el suscrito, lo que motiva matizar la documentación gráfica que con el número de plano 10 y leyenda "avance de ordenación" integraba el proyecto visado el 21 de septiembre de 1994, objeto del acuerdo citado.

Segundo. — Lo anterior no libera de la prescripción que el acuerdo plenario de anterior referencia contenía en el punto tercero.

Tercero. — El presente acuerdo será igualmente objeto de publicación en el BOP, con notificación personal a los propietarios afectados e indicación de los recursos que puedan proceder.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 57.942

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca situada en Paraíso, núm. 8, para que en el plazo de quince días y bajo dirección facultativa proceda a:

—Adoptar medidas de seguridad en evitación de desprendimientos a la vía pública.

—Reparación de la fachada, vuelos y bajantes de pluviales.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las Generales de Edificación.

Segundo. — Requerir asimismo al titular de la propiedad, a fin de que, una vez finalizadas las obras, acredite las mismas mediante la presentación en este Servicio del correspondiente certificado técnico, debidamente cumplimentado y visado por el colegio oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía, o el Consejo de Gerencia, estimen oportuno.

Cuarto. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que el Real Decreto 224 de 1989, de 3 de marzo, sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano, establece vías de financiación y subvenciones a las que pueden acogerse para la realización de obras de rehabilitación, para lo cual podrán solicitar información a la Diputación General de Aragón, Direc-

ción Provincial del MOPU y Sociedad Municipal de la Vivienda (calle San Pablo, número 61, de Zaragoza).

Quinto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que tras la realización de las obras ordenadas en los apartados anteriores, los elementos de urbanización generales, tales como aceras, deberán reponerse a su estado original.

Sexto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas, éstas podrán ejecutarse subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad, cuyo domicilio se desconoce, y de cuantos interesados pudiera haber en el expediente, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

POLICIA LOCAL

Núm. 56.404

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el número 3 del artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución pueden interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el improrrogable plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, conforme previene el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 17.1 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se les advierte que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 17.2 del Real Decreto anteriormente reseñado, la interposición de dicho recurso requiere comunicación previa a la Alcaldía-Presidencia. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1995. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda.

ANEXO

Relación que se cita

Table with columns: RESOLUCION, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPT. and rows listing various individuals and their associated legal details.

Main table with columns: RESOLUCION, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPT. and rows listing various individuals and their associated legal details.

Table with columns: RESOLUCION, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Lists various administrative resolutions and their details.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Lists names of individuals and their corresponding administrative details.

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.
FERNANDEZ JIMENEZ GLORIA AVELINA	Z - 3338- M	050-1 -024	12.000	G	510393-0	PASCUAL PASCUAL ALFONSO	Z - 75-AD	132-1 -001	4.000	L	492389-0
FERNANDO VIELA ENILIO	Z - 4938-AS	091-21 -001	8.000	G	692143-4	PAYOR ORDÓÑEZ MIGUEL-A	Z - 8666-AB	132-1 -061	2.000	L	3270048-0
FERRER ANGELES ERNESTO V	Z - 5351- V	050-1 -024	25.000	G	508770-9	PEÑA JUDEZ MARIO	Z - 3626- U	094-1C -019	3.000	L	3211372-0
FERRERUELA ARIZPEZ ANA	Z - 2180- K	132-1 -061	2.000	L	3556438-6	PELLEJA VAL JOSE-LUIS	Z - 8660-AD	091-2M -009	10.000	G	664752-7
FIGUEROA SANMARTIN M-A	Z - 6883-AG	050-2 -024	12.000	G	508923-8	PERALVAREZ CUBILLO CONCEPCION	Z - 5985-AC	091-2M -001	8.000	G	666740-0
FRACA MARTINEZ ENRIQUE	- 59373-	012-1 -002	3.000	L	685155-4	PEREZ BOSQUE TERESA	Z - 108- J	132-1 -042	4.000	L	662681-0
GABARRE CLAVERIA AFRICA	MJ - 2332- I	094-1B -006	6.000	L	664616-9	PEREZ CEBRIAN ALFONSO	Z - 4509-AV	132-1 -061	2.000	L	3036829-0
GALAN RUIZ ANTONIO	Z - 2900-AT	091-2M -001	8.000	G	693318-2	PEREZ ENGAY JOSE MOESTO	Z - 2922- L	132-1 -042	4.000	L	668537-3
GARCES SALAS LUCIO	Z - 3682-AB	056-5 -001	20.000	G	693004-9	PEREZ GUILLEN ANTONIO	Z - 8584-AD	050-1 -024	12.000	G	509570-4
GARCIA BENITEZ ANTONIO	Z - 8368-AM	132-1 -042	4.000	L	667647-6	PETRONA LOU VICENTE	Z - 4615-AM	091-2L -001	10.000	G	664423-0
GARCIA CULABERTE CARLOS	Z - 658-AF	050-2 -024	25.000	G	507042-2	PORTOLES VAL ANTONIO	Z - 298-AS	050-2 -027	40.000	G	508990-0
GARCIA MARCO JOSE-FCO	Z - 1505-AM	050-1 -028	20.000	G	510369-0	PUYO LORAN M DOLORES	Z - 2716-AX	050-2 -024	12.000	G	509372-3
GARCIA MARTINEZ JESUS-MANUEL	Z - 5544-AT	132-1 -061	2.000	L	3766084-6	QUEROL PETRIZ JUAN-I	Z - 6608-AM	132-1 -058	4.000	L	691684-0
GARCIA MONTUENGA JOSE-LUIS	M - 3333-JJ	094-1C -019	3.000	L	3210422-2	QUINTAN CRISTOBAL RICARDO	Z - 5106- M	050-1 -025	14.000	G	509559-9
GARCIA MONTUENGA JOSE-LUIS	M - 3333-JJ	094-1C -019	3.000	L	3408221-1	RAMIREZ GARCIA JESUS	Z - 7092- L	091-1 -003	16.000	G	693550-5
GARCIA PINILLA M-LOURDES	Z - 7559- S	132-1 -061	2.000	L	3349309-4	REDAL UNAMUNO IGNACIO	Z - 2126- U	091-2M -001	8.000	G	668790-3
GARCIA PORRO LORENZO	Z - 4278-AF	132-1 -061	2.000	L	3230006-0	RELAMO LOPEZ JULIO	Z - 8068-AS	132-1 -061	2.000	L	3636857-0
GARCIA SADA M ANGELES	Z - 598-AB	091-2C -002	10.000	G	666413-8	RELAMO LOPEZ JULIO	Z - 8068-AS	132-1 -061	2.000	L	3718257-1
GARETA MONRABAL JESUS-CARMELO	Z - 9783-AD	094-1C -019	3.000	L	3519542-8	REYES GARZON ANTONIA	Z - 9552-AT	091-2M -001	8.000	G	672879-1
GOMEZ LOPEZ JOSE IGNACIO	B - 1488-GZ	132-1 -061	2.000	L	3221076-2	RIAZUELO NAVARRO ENILIO	Z - 8117- Z	091-1 -003	16.000	G	689780-4
GOMEZ LOPEZ JOSE IGNACIO	B - 1488-GZ	132-1 -061	2.000	L	3221099-9	RIEVED CASANOVA CRESCENCIO	Z - 9413-AS	091-2M -001	8.000	G	691628-0
GOMEZ LOPEZ JOSE IGNACIO	B - 1488-GZ	094-1C -019	3.000	L	3221163-0	RODRIGO RODRIGUEZ FCO-MANUEL	Z - 8795-AD	094-1B -006	6.000	L	670145-0
GOMEZ PEREZ MARTA	Z - 8310-AJ	050-2 -024	25.000	G	510057-8	RODRIGUEZ GRACIA SANTIAGO	Z - 754-AM	091-2I -001	8.000	G	668955-4
GONZALEZ ALONSO AVELINO-ANDRES	Z - 1461-AV	091-2M -001	8.000	G	666056-7	ROMANOS PELET ARTURO	Z - 8936-AG	050-1 -027	40.000	G	50838-0
GONZALEZ MARTIN VICTOR-MANUEL	Z - 6408-AU	094-1C -019	3.000	L	3210194-9	ROMEO PARRICIO M-CARMEN-OLGA	Z - 1420- P	132-1 -042	4.000	L	667140-7
GONZALEZ MARTIN VICTOR-MANUEL	Z - 6408-AU	094-1C -019	3.000	L	3468536-3	ROYO CASANOVA LUIS A	Z - 362-AY	050-2 -025	14.000	G	508913-4
GRACIA BONDIS ENRIQUE	L - 9989- B	094-1C -019	3.000	L	3349219-3	RUBIO MORENO JOSE-ANDRES	- 59921-	012-1 -002	3.000	L	690187-4
GRACIA CERRALVO J ANTONIO	Z - 1927-AK	059-1 -002	10.000	G	693767-1	RUIZ ARNAIZ M ANGEL	MJ - 9213- N	050-2 -024	12.000	G	509430-7
GRACIA GRACIA L ANTONIO	Z - 6380-AY	056-3 -001	25.000	G	688766-4	RUIZ CABEZA FRANCISCO-JAVIER	Z - 1896- X	094-1C -019	3.000	L	344833-0
GRACIA ISABRE M-ASUNCION	Z - 5947-AM	091-2M -009	10.000	G	699781-1	RUIZ GARCIA JOSE-M	Z - 20-AJ	050-2 -023	10.000	G	509404-0
GRACIA JARRE AURORA	Z - 761-AU	094-1C -019	3.000	L	3211354-0	RUIZ GARCIA LUIS	Z - 7282-AU	132-1 -053	4.000	L	688980-0
GRACIA ROMERO JESUS	Z - 3705-AJ	050-2 -024	12.000	G	509429-3	RUIZ SAINZ AJA JOSE LUIS	- 58744-	050-1 -024	12.000	G	509474-0
GRACIA TENA JOSE	Z - 6637- O	132-1 -061	2.000	L	3200646-0	SABATER BLASCO M-CRUZ-AMELIA	Z - 9053-AM	094-1C -019	3.000	L	3527184-0
GRACIA TOBIAS PIO	Z - 5113-AT	050-1 -025	30.000	G	509091-8	SAMTIER MARIN ABEL-ANGEL	Z - 4153- P	091-2M -009	10.000	G	667108-0
GRACIA JOSE-ANGEL	Z - 7798-AH	091-2M -001	8.000	G	667603-5	SANCHEZ CUENCA VICENTE-ANTONIO	Z - 4007- H	132-1 -061	2.000	L	3468508-0
GURRIA RIPOL JESUS	Z - 5077-AV	050-2 -025	30.000	G	509043-0	SANCHEZ GARCIA MA PILAR	TE - 8137- C	050-2 -024	12.000	G	509590-5
HERRERO GRAMADO BENITO	Z - 7630-AM	091-2M -001	8.000	G	668408-1	SANZ ANSO JOSE-ALBERTO	Z - 5059-AV	132-1 -061	2.000	L	321040-3
IBÁÑEZ MARIN PILAR	Z - 6290- K	094-1C -019	3.000	L	3519453-8	SANZ ELORRI MANUEL	Z - 1575-AU	050-1 -026	16.000	G	509440-4
IGLESIAS HONGE TOMAS	Z - 7607-AM	094-1C -002	6.000	L	669940-5	SANZ TURON JOSE-LUIS	Z - 9250-AS	050-2 -024	12.000	G	509440-4
ISLA GIMENEZ LUIS MIGUEL	Z - 364- N	091-2M -001	8.000	G	656718-6	SEBASTIAN BELANCHE PLACIDO	Z - 9188-AP	094-1C -019	3.000	L	3539711-4
JABRETA RAMAS FRANCISCO-JAVIER	Z - 6460-AC	050-1 -024	12.000	G	509467-9	SERRANO GUIO VICTOR	- 57073-	012-1 -002	3.000	L	691808-7
JIMENEZ SOLANA FERNANDO	Z - 6535-AJ	094-1C -019	3.000	L	3539741-1	SERRANO IBÁÑEZ JUAN-JOSE	Z - 1749- U	094-1C -019	3.000	L	3230051-0
JIMENO MOGUERAS ANGEL	Z - 1771-AJ	050-2 -025	30.000	G	508878-9	SERRANO MOLINA JOSE-D	MJ - 6235- H	091-2M -001	8.000	G	668008-0
JORDAN-ARRIÉS SEMANTE MIGUEL	Z - 7513- X	094-1C -019	3.000	L	3190760-7	SEVIL GUILLEN J MANUEL	Z - 9363-AM	003-1 -002	10.000	G	683574-0
JURADO ESPINOZA WALTER	Z - 4749-AK	094-1C -019	3.000	L	3408219-7	SOLANILLA MARIN FERNANDO	Z - 8233-AU	094-1C -019	3.000	L	3737991-0
KURUBALEY YERA	Z - 6730- O	091-2B -002	10.000	G	667105-3	SOPERA PALACIOS PEDRO	Z - 326-AD	132-1 -042	4.000	L	668709-7
LAMOZ QUILES JOSE-LUIS	Z - 2789-AM	050-2 -026	16.000	G	509023-7	SORIANO ADNAGA ANA-ISABEL	Z - 7399-AG	094-1C -019	3.000	L	509482-0
LANDA RIOS JOSE-LUIS	Z - 2130-AD	091-2M -001	8.000	G	665593-1	SUBIRIA CASTILLON ANTONIO	Z - 1907-AB	050-2 -024	12.000	G	509482-0
LARA BELSUE SERGIO-ROGELIO	M - 741-LU	132-1 -012	4.000	L	658485-5	TAFALLA VALENCIA M ESPERANZA	Z - 6340- P	132-1 -061	2.000	L	3737217-0
LATAUNTA SEBASTIAN JOSE MARIA	-	121-5 -001	7.000	L	619171-8	TEJERO SANCHEZ RUBEN	Z - 8006-AM	050-2 -028	20.000	G	690638-0
LAZZARO VICENZO MASSIMO	B - 7264-PH	050-1 -026	16.000	G	5093778-3	TEJERO SANCHEZ RUBEN	Z - 8006-AM	098-1 -001	8.000	G	509440-4
LLOBET COLLADO M-SOLEDAO	Z - 6029-M	094-1C -020	3.000	L	3539778-3	TERREU LACORT FERNANDO	B - 855-OY	091-2M -001	8.000	G	509440-4
LOBERA LATORRE ROBERTO	Z - 3445-AU	132-1 -061	2.000	L	3310641-6	THEUS TIBOL JESUS	Z - 2080-AX	050-2 -025	14.000	G	509482-0
LOLLINO LAPLAZA ALBERTO	Z - 4831- M	091-2I -001	8.000	G	668411-3	TORRETTA JUAN CARLOS	M - 3395-IZ	050-2 -025	14.000	G	668309-0
LOPEZ GOMEZ J CARLOS	Z - 9771-AV	050-1 -025	14.000	G	509456-6	TUDA URGEL CARLOS	P - 515- B	091-2M -001	8.000	G	668309-0
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	Z - 7655- T	050-1 -025	14.000	G	509453-3	TUDA URGEL CARLOS	P - 515- B	091-2M -001	8.000	G	509456-6
LOPEZ TEBROL JOSE-MIGUEL	- 59068-	132-1 -008	4.000	L	688979-4	UCEDA SACRISTAN JOSE-RAMON	Z - 8057-AM	050-2 -024	12.000	G	3539742-0
LOPEZ TEBROL JOSE-MIGUEL	- 59068-	118-1 -003	4.000	L	690141-5	VACAS CHAVES DEMETRIO	Z - 58-AC	094-1C -017	6.000	L	688979-4
LUMO NAVARRO SERGIO	Z - 8258-AS	118-1 -001	6.000	L	693440-3	VERA VAQUERO MANUEL	Z - 8995-AC	050-1 -026	16.000	G	668309-0
LUENGO SANZ GREGORIO	Z - 2537-AM	091-2I -001	8.000	G	100681098-7	VERDE LOPEZ JUAN MANUEL	Z - 5196- Y	091-2M -001	8.000	G	683574-0
LUENGO TORREBLANCA MIGUEL	Z - 5709-AM	132-1 -037	4.000	L	687779-5	VIRAS SANZ FLORENCIO-P	Z - 8130-AG	091-1 -003	16.000	G	3787407-0
MALINAR ANDREU ALFREDO	Z - 1960-AF	091-2M -001	8.000	G	671700-8	VIDUETRA GONZALEZ JOSE	Z - 1131-AM	050-2 -024	12.000	G	509482-0
MARCELO MURIO SARA	Z - 3300-AM	132-1 -061	2.000	L	3468803-3	VILLAJUANA COLAS M-JOQUINA-T-OTR	Z - 9818-AT	132-1 -061	2.000	L	691288-1
MARCELO MURIO SARA	Z - 3300-AM	132-1 -061	2.000	L	3914893-0	VILLUENGAS DE VAL CARMELO	Z - 1974- P	091-2G -001	8.000	G	691288-1
MARCO MARCAN PEDRO A	Z - 3144-AX	050-2 -024	12.000	G	509374-5	ATSA PALACIO ALVARO	Z - 3382-AX	132-1 -013	4.000	L	691288-1
MARTIN DIEZ JOSE-CRUZ	Z - 7405-AS	091-2M -001	8.000	G	668068-8	HOLINA BAILO SERGIO	Z - 5135-AJ	091-2A -006	10.000	G	670071-0
MARTINEZ BELTRAN JOSE-MANUEL	Z - 1630-AS	091-2M -001	8.000	G	691682-0						
MARTINEZ GATBAR LEON	Z - 3723-AD	091-1 -003	16.000	G	689341-9						
MARTINEZ GIMENO GUILLERMO	Z - 2393-AS	050-1 -024	12.000	G	510373-6						
MARTINEZ MONTERO CARLOS	Z - 6868- V	050-2 -024	12.000	G	509447-5						
MARTINEZ SUAREZ MATEO JESUS	Z - 5524- Z	050-1 -025	14.000	G	509463-5						
MATUTE LALANZA CARLOS	VA - 6878- G	091-2C -002	10.000	G	667359-1						
MEMBRADO GIMEN LUIS	M - 3355-HG	050-1 -024	12.000	G	509451-1						
MENDEZ VARELA JESUS	LU - 9328- H	050-1 -024	12.000	G	510392-9						
MIGUEL GARCIA FRANCISCO	Z - 7095-AD	050-2 -025	14.000	G	509284-4						
MIMBELA LAPEZA MARIO	Z - 8215-AM	091-1 -003	16.000	G	693557-4						
MOLINA MALO FRANCISCO-JAVIER	Z - 2656-AD	091-2M -001	8.000	G	684653-2						
MORAL GOMEZ FRANCISCO	Z - 1921- P	094-1C -019	3.000	L	3291891-5						
MORELLO CAMO JUAN-CRUZ	Z - 6624-AP	091-2I -001	8.000	G	692215-3						
MORENO MORENO JOSE MARIA	Z - 4591-AD	091-2C -002	10.000	G	655585-7						
MORILLA MARTINEZ DANIEL	M - 4272-OV	132-1 -045	4								

Zaragoza, 9 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
BATI DIEZ CONSTRUCCION SC	Z - 7683-AG	72-3 -001	50.000	G	678698-4
AGRO MONTOLLAR SAT N 565	Z - 169-N	72-3 -001	20.000	G	679318-5
ARAGONESA DE INSTALACIONES SA	Z - 4220-AS	72-3 -001	20.000	G	679233-1
EXCLUSIVAS-BENAVENTE-SL	Z - 9371-V	72-3 -001	20.000	G	679370-9

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones en el Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico—Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
BENARD SORIANO JOSE ANTONIO	Z - 3839-AF	132-1 -037	4.000	L	100676807-5
YAGUE SAZ ENILIO	Z - 7840-X	091-2H -009	10.000	G	660610-9
GRACIA RUBIO ENILIA	Z - 4047-AX	091-2G -001	8.000	G	701394-0
MARTINEZ RIOS JUAN	Z - 8715-Y	091-2C -002	10.000	G	691497-1
MATEO FRANCIS	Z - 9186-K	091-2H -001	8.000	G	699058-3
SERRATEAN YAGUE JOSE	Z - 9928-T	132-1 -002	4.000	L	699148-4
AREVALO BLASCO PEDRO	Z - 5629-AT	091-2H -001	8.000	G	690051-4
PEREZ ALCALDE FELIX	Z - 3815-H	091-2C -002	10.000	G	690505-2
LOPEZ MALO J ANTONIO	Z - 7823-AL	091-2G -001	8.000	G	696062-9
GOMEZ AGUILERA GABRIEL	Z - 5388-AS	091-2G -001	8.000	G	693389-6
ANGEL CAMDEZ MARIA PILAR	Z - 8686-AC	091-2G -001	8.000	G	691208-0
BREITENB ORTIZ ALBERTO	Z - 679-AB	091-2H -001	8.000	G	692323-6
FATAS BELTRAN H ELENA	Z - 7976-AB	091-2I -001	8.000	G	694280-9
MUELDES SIMPLO S L	Z - 8061-AM	094-2 -001	6.000	L	699932-9
SIMPLO S A	Z - 7477-AS	091-2H -001	8.000	G	700098-2
EROMBA SETODINA ALDOME	Z - 7453-AS	091-2H -001	8.000	G	701281-3
LLIBRAS CASPAR HA ANGELES	Z - 3556-D	091-2H -001	8.000	G	690503-0
JOHN USON MIGUEL	Z - 6912-AJ	091-2C -002	10.000	G	690503-0
NOLL MAURO JUAN LUIS	Z - 7879-AY	091-2H -001	8.000	G	701751-1
ROVIERO JURADO ANA	Z - 4188-G	091-2H -001	8.000	G	693549-4
MARIN ORDÓÑEZ ALEJANDRO DAVID	Z - 3922-AC	091-2I -001	8.000	G	693536-0
POLLO GARCIA FERNANDO EUSEBIO	Z - 1792-AK	091-2G -001	8.000	G	690408-2
AMANDA GARCIA FERNANDO EUSEBIO	Z - 7453-AS	091-2H -001	8.000	G	673830-3
ALONSO VICENTE MANUEL	Z - 9434-AG	094-1C -002	6.000	L	700115-8
TOCNER LABORADA AGUEDA	Z - 8490-AG	091-2H -001	8.000	G	689763-5
LEZCANO NUN PABLO	Z - 7138-AJ	091-2I -002	8.000	G	693537-0
ALONSO MARIN MANUELA	Z - 1197-AL	132-1 -045	4.000	L	695847-8
MIGUEL BONA ISIDORA	Z - 6698-T	091-2G -001	8.000	G	689937-9

DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
PASCUAL GUTIERREZ NA FLOR PILAR	Z - 4859-AH	091-2H -001	8.000	G	688783-5
OPLA CASTAN PILAR VICTORIA	Z - 6611-AH	091-2H -001	8.000	G	689143-5
MELENDO GIMENEZ PEDRO	Z - 285-AL	091-2I -001	8.000	G	696410-9
ESTOPÍZAN TRASFI RAUL	Z - 3765-H	091-2H -001	8.000	G	694019-9
GIL GONZALEZ JOSE	Z - 4407-AF	091-2I -001	8.000	G	693513-3
MONTALBAN ZAPATER LUIS ANGEL	Z - 3467-AU	091-2E -004	10.000	G	690920-2
TALLERES AGON S C	Z - 6646-AK	094-1C -006	6.000	L	700181-7
CAROT ALCADINE CARLOS	Z - 3119-AY	091-2G -001	8.000	G	691743-7
VILLACAMPA CASTRO MARTA	Z - 5328-AS	094-2 -001	6.000	L	626158-3
EDERRA ANSO FERNANDO	Z - 1645-AX	091-2G -001	8.000	G	692324-7
CRISTOBAL BERNAL FERNANDO	Z - 1921-AM	091-2H -001	8.000	G	700048-3
DEL RIO LAFORA CARLOS	Z - 2768-AV	091-2H -009	10.000	G	701771-5
FABRIZ Y ELABORC BOQUERON ORO SL	Z - 3638-AS	094-2 -001	6.000	L	696337-6
FERNANDEZ NAVARRO JULIA	Z - 4757-AM	094-1B -006	6.000	L	701261-0
HUJOS DE JOSE MIGUEL S C	Z - 1021-AF	091-2H -001	8.000	G	701514-1
IZÁBES PICAPEO MARTIN	Z - 6336-AH	091-2H -001	8.000	G	671351-7
LEAL SANTOS ANTONIO	Z - 5261-AY	094-1C -002	6.000	L	700682-1
MARTIN GARCIA UCEDA ESTANISLAO	Z - 6834-AM	091-2A -002	10.000	G	666131-1
RAMIREZ RUIZ JOSE MANUEL	Z - 9868-AP	091-2A -002	10.000	G	690579-9
SARRAMIAN RIO ANA ROSA	Z - 8093-P	091-2M -009	10.000	G	688528-3
SARRAMIAN RIO ANA ROSA	Z - 8093-P	091-2M -001	10.000	G	701776-0
SASTRON TOQUERO MANUEL	Z - 6850-AB	132-1 -008	4.000	L	695881-0
LOPEZ TELLO ALBERTO	Z - 4723-H	091-2H -001	8.000	G	682637-5
LAFUENTE DIESTE CESAR	Z - 9215-AU	094-1B -006	6.000	L	686051-1
CAPAPPEY GRACIA J MARZANO	Z - 7572-AC	091-2I -001	8.000	G	693339-7
GUILLEN BORRUEL DANIEL	Z - 9478-X	091-2C -002	10.000	G	691244-4
GUTIERREZ JIMENEZ JAIME	Z - 5543-I	091-2H -001	8.000	G	693888-9
CEBRAN LORO L ANTONIO	Z - 8110-AS	091-2M -009	10.000	G	631881-8
ALONSO ALGAS ANTONIO	Z - 7956-AT	091-2M -009	10.000	G	693643-1
ABAD CALVO JESUS	B - 2854-DL	094-1C -019	3.000	L	3429601-1
ABAD CALVO JESUS	B - 2854-DL	132-1 -061	2.000	L	3429660-1
ABAD GUERRA PILAR	Z - 1288-AG	132-1 -061	2.000	L	3141808-7
ABAD PAMPLONA JESUS	Z - 743-AU	091-2H -009	10.000	G	701761-3
ABADIA SERAL TEODORO ANTONIO Y O	BI - 1625-BC	132-1 -061	2.000	L	3221651-0
ABAJO DOMINGUEZ AURORA	Z - 6209-P	094-1C -019	3.000	L	3608165-0
ABADIA GARCIA H-TERESA	Z - 3418-AU	091-2G -001	8.000	G	691742-6
ABDEL HUEZ ABDEL SABOUR HASSAM	Z - 5270-AJ	094-1C -019	3.000	L	203158387-7
ACADEMIA-DELTA-SL	Z - 6184-AL	094-1C -019	3.000	L	3598045-0
ACERETE CUCALON MARCELINO	Z - 3482-H	094-2 -001	6.000	L	6961159-9
ACON ANGUAS CARLOS	B - 2866-DX	132-1 -061	2.000	L	3231158-8
ACOSTA TORRES OSCAR-ANDRES	Z - 2409-H	094-1C -019	3.000	L	3993763-4
AGUIARDO SANCHEZ OLGA-H	H - 4096-NH	132-1 -061	2.000	L	3510748-6
AGUILAR BELLO ANGEL	Z - 3916-B	132-1 -002	4.000	L	699822-4
AGUILAR PALLARES VICTOR	Z - 7498-AX	132-1 -045	4.000	L	695811-7
AGUIÑAGA SARIENA JOSE-I	Z - 1675-AL	094-1C -002	6.000	L	693626-0
ALARCON DABAD JESUS	Z - 3209-AM	091-2H -001	8.000	G	691797-0
ALARCON DILROY DANIEL	Z - 5784-AL	094-1C -019	3.000	L	3598095-9
ALASTUEY SOS NATALIA	Z - 8318-H	094-1C -019	3.000	L	3530812-7
ALBA LOPEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 6361-AJ	132-1 -061	2.000	L	3112855-3
ALBERTO-ROMERO-ELECTR-SA	Z - 9833-AU	091-2C -002	10.000	G	693987-0
ALBTAC MURILLO JOSE-H-SANTIAGO	Z - 4932-AV	132-1 -008	4.000	L	695793-0
ALCALA GIL LUIS-JAVIER	Z - 8884-U	132-1 -061	2.000	L	3498730-7
ALEJOS CASADO IRENEO	Z - 4759-H	091-2H -001	8.000	G	694049-4
ALFARO ANHEGOT FCO-JAVIER	Z - 9386-Z	132-1 -061	2.000	L	3121703-0
ALFRANCA CASTELREANAS ANA	Z - 6232-AH	094-1C -019	3.000	L	3974233-0
ALFRANCA CASTELREANAS ANA	Z - 6232-AH	094-1C -019	3.000	L	3993793-0
ALFRANCA CASTELREANAS ANA	Z - 6232-AH	094-1C -019	3.000	L	3993819-3
ALGUACIL CRISTOBAL ARTUR	Z - 3227-H	094-1C -019	3.000	L	3954572-5
ALTAGA LAZARO ALFONSO	Z - 1125-K	094-1C -002	6.000	L	590523-4
ALHARCEGUI SERRANO JAVIER	Z - 4077-AF	091-2E -004	10.000	G	693941-8
ALMARX ZARAGOZA SA	Z - 5016-AK	094-1C -019	3.000	L	3528788-7
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120-S	094-1C -019	3.000	L	3231149-7
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120-S	094-1C -019	3.000	L	3231157-7
ALONSO PEREZ ANTONIO-E	Z - 3869-AH	132-1 -008	4.000	L	695870-7
ALONSO POMAR VIRGINIA	Z - 1110-K	132-1 -042	4.000	L	693737-6
ALONSO ROTO H-RODICO	Z - 2595-Y	132-1 -061	2.000	L	3221652-1
ALTURA SARRAMIAN TOMAS	Z - 3335-AX	132-1 -037	4.000	L	100446525-4
ALTURA SARRAMIAN TOMAS	Z - 3335-AX	132-1 -037	4.000	L	100446853-6
ALMERTI SCL	Z - 8423-Z	094-1C -019	3.000	L	3121702-0
ALVAREZ AMOLJAR CARLOS-J	Z - 4051-AT	132-1 -061	2.000	L	3141793-6
ALVAREZ ARTEAGA SERAFIN	Z - 4001-AV	094-1C -019	3.000	L	3510675-6
ALVAREZ GASCON JESUS-H	Z - 9751-AJ	091-2I -001	8.000	G	690926-8
ALVAREZ SALAMANCA LUIS-JAVIER	Z - 5092-AU	094-1C -019	3.000	L	3984227-6
ALVAREZ ZABALA H-MAR	Z - 5954-F	094-1C -019	3.000	L	3876017-6
AMADOR GONZALEZ VICTOR	Z - 5648-AV	091-2H -001	8.000	G	690464-0
AMADOR VALENCIA FERNANDO	Z - 420-H	094-1C -002	6.000	L	701588-8
AHELLA DAGNINO ANTONIO-J	Z - 5583-AD	094-1B -006	6.000	L	700028-0
AHELLA DAGNINO ANTONIO-J	Z - 5583-AD	094-1C -019	3.000	L	3429522-3
AHELLA DAGNINO ANTONIO-J	Z - 5583-AD	094-1C -019	3.000	L	3429569-7
AHELLA DAGNINO ANTONIO-J	Z - 5583-AD	094-1C -019	3.000	L	3429626-0
AHELLA DAGNINO ANTONIO-J	Z - 5583-AD	094-1C -019	3.000	L	3984338-1
AHELLA DAGNINO ANTONIO-J	Z - 5583-AD	094-1C -019	3.000	L	3984456-6
AHELLA MAURI JOSE-O	Z - 3694-AX	132-1 -045	4.000	L	695832-1
AHELLA MAURI JOSE-O	Z - 3694-AX	094-1C -019	3.000	L	3231130-7
AHELLA MAURI JOSE-O	Z - 3694-AX	094-1C -019	3.000	L	3649240-7
AMORES GARCIA ANTONIO	Z - 4930-U	094-1C -004	6.000	L	696226-0
AMORETI RUIZ FRANCISCO-J	Z - 7795-AJ	094-1C -019	3.000	L	3023288-8
ANDIA BENDI SILVIA	Z - 4727-AS	094-1C -019	3.000	L	3528820-1
ANDIA BENDI SILVIA	Z - 4727-AS	094-1C -019	3.000	L	3528834-7
ANDIA BENDI SILVIA	Z - 4727-AS	094-1C -019	3.000	L	3964757-6
ANDRES GARCIA SANTIAGO	Z - 7384-AS	094-1C -019	3.000	L	3270543-7
ANDRES JIMENEZ GUILTERMO	Z - 8134-AG	091-2G -001	8.000	G	682745-8
ANDRES JULVE EVA-PILAR	Z - 1565-AP	091-2A -002	10.000	G	667409-5
ANDRES TELLO ANTONIO	Z - 6200-AT	094-1C -019	3.000	L	3429794-3

DEJENCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DEJENCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ANDREU ORDOVAS ROBERTO	Z - 4998-M	132-1-045	4.000	L	695777-0	BAUTISTA JIMENEZ RAFAEL	M - 9217-FX	091-2H-009	10.000	G	701264-4
ANDREU ORDOVAS ROBERTO	Z - 4998-M	132-1-045	4.000	L	695831-0	BAYO BONA EUGENIO	Z - 7295-AM	091-2G-001	8.000	G	694343-7
AMICO-SL	Z - 3722-AY	094-1C-019	3.000	L	3993932-3	BAZAN SAMITIER BENJAMIN	Z - 8156-AK	091-2H-001	8.000	G	696543-0
ANGUERA LLEO ABEL	Z - 6039-Y	094-1C-019	3.000	L	3141913-7	BELLA LOPEZ-DE-ORATE RAMON-JOSE	Z - 3924-AM	094-1C-019	3.000	L	3954672-9
ANGUERA LLEO ABEL	Z - 6039-Y	132-1-061	2.000	L	3510787-2	BELLA LOPEZ-DE-ORATE RAMON-JOSE	Z - 3924-AM	094-1C-019	3.000	L	3954739-6
ANGUERA LLEO ABEL	Z - 6039-Y	132-1-061	2.000	L	3510813-9	BELLA LOPEZ-DE-ORATE RAMON-JOSE	Z - 3924-AM	094-1C-019	3.000	L	3954739-6
ANGUIS GIMENO EVA H	Z - 3360-M	091-2G-001	8.000	G	692199-9	BELLA LOPEZ-DE-ORATE RAMON-JOSE	Z - 3924-AM	094-1C-019	3.000	L	3954739-6
AMORO ORME JORGE	Z - 7233-AH	094-1C-019	3.000	L	3134691-8	BELSUE MARTINEZ CARLOS-JOSE	A - 4161-AP	132-1-045	4.000	L	695813-9
ARAGONESA-MANTENIMIENTO-SA	Z - 8728-AC	094-1C-019	3.000	L	3964531-1	BELTRAN LLORIS FRANCISCO	Z - 4527-AS	094-1C-016	6.000	L	398424-7
ARAGONESA-TELECOMUNIC-SA	Z - 8695-AF	132-1-061	2.000	L	3984434-0	BELTRAN LLORIS FRANCISCO	Z - 4527-AS	094-1C-016	6.000	L	3984249-9
ARAGUAS MOLINA LUIS-J	Z - 2235-M	132-1-045	4.000	L	695842-3	BENEDI CAJAL JAVIER	Z - 2933-AM	091-2H-001	8.000	G	100672519-6
ARANCIA FERNANDEZ FRANCISCO-R	Z - 1423-Z	091-2H-001	8.000	G	686367-7	BENITEZ PEREZ MARI CARMEN	Z - 2751-X	094-1C-019	3.000	L	397231-5
ARANDA BACTA OLGA	Z - 3650-AJ	094-1C-019	3.000	L	3738812-7	BENITO LOPEZ MARIA PILAR	Z - 4395-S	091-2H-001	8.000	G	691434-4
ARICO-SL	Z - 1610-AG	094-1C-002	6.000	L	693627-1	BENITO PALMES M-PILAR	Z - 1535-V	132-1-061	2.000	L	3964709-9
ARBUES ARBUES M-PILAR	Z - 949-U	091-2H-001	8.000	G	667315-0	BERMADEZ AMIGO MANUEL	Z - 1583-S	094-1C-019	3.000	L	3121784-6
ARCEGA DOLADO JOSE L	Z - 2068-Y	094-1C-019	3.000	L	3974301-5	BERMADEZ AMIGO MANUEL	Z - 1583-S	094-1C-019	3.000	L	3121784-6
ARCEGA-BOTULOS-LIMINOSOS-SL	Z - 6684-S	091-2H-009	10.000	G	701752-2	BERMADEZ AMIGO MANUEL	Z - 1583-S	094-1C-019	3.000	L	3121784-6
ARCOS ASENSIO JUAN-CARLOS	Z - 7194-AL	091-2G-001	8.000	G	696946-3	BERNAL ALFARO FCO-JOSE	Z - 3783-AS	094-1C-019	3.000	L	3112754-6
ARCOS CAMACHO MIGUEL	Z - 7407-AL	094-1B-006	6.000	L	696557-5	BERNAD CARCELLER ALBERTA	Z - 8997-V	132-1-008	4.000	L	695078-9
ARCOS LUÑO LUCIA VICENTA	Z - 9857-Z	132-1-042	4.000	L	699060-6	BERNAD PEREZ FERNANDO	Z - 921-AK	094-1C-008	6.000	L	646177-1
ARENAL BAYONA ANTONIO	Z - 9496-O	094-1C-019	3.000	L	3158744-8	BERNAL ARIZA LUIS-A	Z - 9076-V	094-1C-019	3.000	L	3158884-6
ARIZA ROJANO JOSE	MA - 4085-K	094-1C-006	6.000	L	662013-2	BERNAL ARIZA LUIS-A	Z - 9076-V	094-1C-019	3.000	L	3158884-6
ARHADA RUBIO JUAN-CARLOS	Z - 3453-U	094-1C-019	3.000	L	3738789-3	BERNAL ARIZA LUIS-A	Z - 9076-V	094-1C-019	3.000	L	3158884-6
ARHELA SANTAMARIA LUIS-ALBERTO	Z - 3223-AC	094-1B-006	6.000	L	696555-3	BERNAL ARIZA LUIS-A	Z - 9076-V	094-1C-019	3.000	L	3158884-6
ARMISEN SAENZ-LEZCAHO I	Z - 863-AH	091-2I-001	8.000	G	700743-8	BERNAL ARIZA LUIS-A	Z - 9076-V	094-1C-019	3.000	L	3158884-6
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731-U	094-1C-019	3.000	L	3528806-3	BERNAL ORRIGOS MIGUEL	Z - 1282-AG	094-1C-019	3.000	L	3429794-4
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731-U	094-1C-019	3.000	L	3528858-4	BESONNYC-SL	Z - 2359-AL	094-1C-019	3.000	L	334039-8
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731-U	094-1C-019	3.000	L	3964760-1	BIEDMA SANCHEZ M-PILAR	Z - 2359-AL	094-1C-019	3.000	L	334039-8
ARNAL MONGAY JOSE-ALBERTO	Z - 8575-AX	091-2J-001	10.000	G	691188-2	BIEDMA SANCHEZ M-PILAR	Z - 2359-AL	094-1C-019	3.000	L	334039-8
ARON MONTALVO JOSE-HIGUEL	Z - 4828-AC	091-2H-001	8.000	G	682791-3	BIELSA LOPEZ DEJANA-FUENCISLA	M - 498-KX	094-1C-019	3.000	L	3121739-6
ARON MONTALVO JOSE-HIGUEL	Z - 6680-AG	091-2A-002	10.000	G	683894-2	BIEDMA SANCHEZ M-IMMACULADA	Z - 457-AC	094-1C-019	3.000	L	3974294-4
ARREGUI ANTOLIN MIGUEL-A	Z - 8147-AH	091-2H-009	10.000	G	701749-7	BIEZA LOPEZ DEJANA-FUENCISLA	Z - 457-AC	094-1C-019	3.000	L	3974294-4
ARRIZABALAGA CLEMENTE LUIS	Z - 1935-AH	094-1C-019	3.000	L	3528767-2	BIEZA SANCHEZ M-IMMACULADA	Z - 457-AC	094-1C-019	3.000	L	3974294-4
ARROYO BARRO PEDRO-LUIS	HJ - 5451-I	094-1C-019	3.000	L	3738801-4	BILBAO BLANCO SANTOS	Z - 7025-AU	132-1-037	4.000	L	3510776-4
ARMIBERO FERRER R-H-Y-OTRA	Z - 9468-AP	094-1C-019	3.000	L	3666089-4	BLANCO PALAMIN ICAR	SE - 5293-AL	094-1C-019	3.000	L	3510776-4
ARMIBERO FERRER R-H-Y-OTRA	Z - 9421-AU	091-2I-001	8.000	G	690927-9	BLANCO SANTAMARIA JOSE-L	Z - 3640-AT	132-1-061	2.000	L	3821130-1
ARTAMENDI ELBAILE FCO-JOSE	Z - 1525-AP	091-2H-001	8.000	G	691474-5	BLAS QUILEZ LUIS-HIGUEL	Z - 7146-AS	094-1C-019	3.000	L	3810813-9
ARTERO TELLO JUAN-ANTONIO	Z - 7301-AK	091-2H-001	8.000	G	686359-7	BLASCO HORATA ERNESTO	Z - 2554-AX	094-1C-019	3.000	L	3121739-6
ARTIGAS COMIN ENRIQUE	Z - 1068-AB	094-1C-019	3.000	L	3661903-1	BLASCO HORATA ERNESTO	Z - 2554-AX	094-1C-019	3.000	L	3121739-6
ARTIGAS JARDIEL PEDRO-J	Z - 4231-AU	094-1C-019	3.000	L	3530819-3	BLASCO HORATA ERNESTO	Z - 2554-AX	094-1C-019	3.000	L	3121739-6
ARTIGAS JARDIEL PEDRO-J	Z - 4231-AU	094-1C-019	3.000	L	3993869-2	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
ARTIGAS JARDIEL PEDRO-J	Z - 4231-AU	094-1C-019	3.000	L	3993878-3	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
ARTIGAS ORTEN M-CARMEN	Z - 8117-AS	091-2H-009	10.000	G	693347-7	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
ARTIGAS PEREZ RICARDO	Z - 7188-AC	091-2G-001	8.000	G	690538-0	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
ARTIGAS PEREZ RICARDO	Z - 7188-AC	132-1-042	4.000	L	699957-7	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
ASENSIO CARILLA BEATRIZ	Z - 83039-	091-2I-001	8.000	G	690925-7	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
ASENSIO GARCIA MAGDALENA	Z - 6733-AP	091-2C-002	10.000	G	699277-1	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
ASENSIO GARCIA MAGDALENA	Z - 6733-AP	094-1C-019	3.000	L	3181981-6	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
ASIN JIMENEZ RICARDO	Z - 2490-Y	094-1D-002	10.000	G	699092-5	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
ASOCIACION PATRONATO DE ANADE	Z - 5796-AH	094-1C-019	3.000	L	3964758-7	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
ATARES URES JOSE-FELIX	Z - 4518-Z	091-1-003	16.000	G	693045-7	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
ATIENZA SANTAMARIA JOSE	Z - 3905-M	094-1C-019	3.000	L	3231166-9	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
AUTOMOCION-ARAGONESA-SL	Z - 9225-AH	091-2E-004	10.000	G	691530-7	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
AUTOMOCION-ARAGONESA-SL	Z - 3203-AX	091-2G-001	8.000	G	700216-1	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
AUTOMOCION-ARAGONESA-SL	Z - 9225-AH	094-1C-019	3.000	L	3201230-6	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
AUTOMOCION-ARAGONESA-SL	Z - 9225-AH	094-1C-019	3.000	L	3201255-4	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
AYERBE VERA SIMON	Z - 1339-AC	091-2G-001	8.000	G	689352-1	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
AYETE MAYABO ANA-CARMEN	Z - 2917-AP	094-1C-019	3.000	L	3661883-3	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
AZHAR AZHAR ANTONIO	Z - 1031-AP	091-2B-002	10.000	G	693308-0	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
AZHAR COSTA ENRIQUE	Z - 7490-AH	132-1-045	4.000	L	695816-1	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
AZHAR COSTA ENRIQUE	Z - 7490-AH	132-1-045	4.000	L	695843-4	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
AZHAR JIMENEZ RAMON	Z - 9090-AH	091-2E-004	10.000	G	700577-1	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
AZHAR VILLAGRASA GERMA-M	Z - 8943-S	094-1C-019	3.000	L	3231173-7	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
AZIARA PASCUAL TEOODRO	Z - 5110-V	132-1-061	2.000	L	3134549-3	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
AZIARA PASCUAL TEOODRO	Z - 5110-V	132-1-061	2.000	L	3134568-6	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
BADIA CHUECA M-ANGELES	Z - 5162-AB	132-1-042	4.000	L	685883-7	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
BAIZLACH CORRAL FCO-J	Z - 7721-X	094-1C-004	6.000	L	696377-3	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
BALAGUER FABREGAS JOSE	Z - 7817-AS	091-2H-001	8.000	G	690052-5	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
BALLART SOLER JORGE	Z - 5081-AH	091-2H-001	8.000	G	685894-0	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
BALLESTIN VICENTE C	Z - 9627-X	132-1-061	2.000	L	3954736-7	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
BANDRES MATEO AMPARO	Z - 6365-AG	132-1-061	2.000	L	3300970-4	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
BANQUERI GRACIA ROGELIO	Z - 8650-AS	094-1C-019	3.000	L	3121714-3	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
BANQUERI GRACIA ROGELIO	Z - 8650-AS	094-1C-019	3.000	L	3993766-7	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
BARBA RUIZ ROSARIO	Z - 1517-AD	091-2H-001	8.000	G	694198-5	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
BARBA RUIZ ROSARIO	Z - 1517-AD	132-1-061	2.000	L	3350181-8	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
BARBANY FALO JESUS	Z - 2262-AP	091-2H-009	10.000	G	701535-6	BLASCO MORATA ERNESTO	Z - 386-H	094-1C-019	3.000	L	3211753-9
BARBERO QUINTANA JOSE	Z - 8693-T	132-1-061									

Table with multiple columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. The table lists various individuals and their corresponding administrative details.

comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 9 de noviembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

NUM. EXPTE.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	MUM. EXPTE.
662400-1	5882-AS	72-3 -001	20.000	G	705616-0
690114-1	9808-AK	72-3 -001	20.000	G	705553-2
690114-1	2455-AG	72-3 -001	20.000	G	698759-0
690114-1	3188-AG	72-3 -001	20.000	G	705539-4

NUM. EXPTE.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	MUM. EXPTE.
503602-7	4686-AL	050-1 -024	25.000	G	503602-7
3627195-1	6047- Y	132-1 -061	2.000	L	3627195-1
507710-4	897-AF	050-2 -026	16.000	G	507710-4
3309952-5	8600-AT	132-1 -061	2.000	L	3309952-5
3805545-8	8511- Y	132-1 -061	2.000	L	3805545-8
685295-4	22640-VE	091-2H -009	10.000	G	685295-4

No habiéndose podido realizar las publicaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP núm. 145, de 26 de junio), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por lo que se considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1995. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Oriz.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza Núm. 53.925

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, en cumplimiento de los artículos 12 y 14 de la Ley 3 de 1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y disposiciones transitorias tercera y cuarta de la misma Ley, en ejecución del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 1995, procedió a practicar y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente por el concepto de impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio de 1993 e impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 1994.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal a los electores sujetos pasivos que al final se relacionan, no obstante haber intentado practicarla, se procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, a la notificación por el presente anuncio de los

correspondientes actos liquidatorios, con expresión del concepto, ejercicio fiscal y deudas tributarias respectivas.

El pago de las citadas deudas podrá realizarse en período voluntario, de lunes a viernes, en las oficinas de la Cámara (paseo de Isabel la Católica, número 2, de Zaragoza), en metálico o mediante cheque nominativo conformado por la entidad librada.

Publicado este anuncio en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, se considerará la fecha siguiente a su aparición en dicho periódico oficial, o la siguiente al último día de exposición en el Ayuntamiento, como la de notificación a los efectos del inicio del plazo de ingreso de las deudas tributarias, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos las deudas serán exigidas, según establece el artículo 14.2 de la Ley 3 de 1993, por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente anuncio pueden ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3 de 1993, de 22 de marzo, de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, o desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, pudiendo también interponerse, en el mismo plazo, recurso de reposición ante la Cámara, sin que puedan interponerse simultáneamente los dos recursos.

Las abreviaturas que, por razones de espacio, constan en la relación tienen el siguiente significado: "Conc", concepto; "Ejer", ejercicio; "Deuda Tri", deuda tributaria; "IS", impuesto sobre sociedades, e "IAE", impuesto sobre actividades económicas.

Zaragoza, 30 de octubre de 1995. — El secretario general. — El tesorero.

Relación que se cita

Localidad, contribuyente, domicilio, concepto, año e importe en pesetas

(Conclusión: Ver BOP núm. 275 a 279)

ZARAGOZA	TABAN MOLINS M-BLANCA	SANTANDER 27 6 E	IRPF	1993	3108
ZARAGOZA	TABAN MOLINS M-BLANCA	SANTANDER 27 6 E	IRPF	1993	4568
ZARAGOZA	TABARES GRAÑA FRANCISCO	PINEDA MARIANA 13 7	IRPF	1993	404
ZARAGOZA	TABARES GRAÑA FRANCISCO	AZUCENA VALDEFIERRO	IAE	1994	1094
CALATAYUD	TABOADA REVUELTA M-CARMEN	FERNANDO CATALICO 6	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TABOADA RODRIGUEZ M GUAD.	PANAMA 7 2 3	IRPF	1993	13359
ZARAGOZA	TABUENCA BALLESTA ABELIO	PINTOR VIOLA MANUEL 13	IAE	1994	1200
ZARAGOZA	TABUENCA BELTRAN DELIA	TORRES 27 8 A	IRPF	1993	2451
ZARAGOZA	TABUENCA BELTRAN DELIA	TORRES 27 8 A	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TABUENCA GIMENO FAUSTINO	D JAIME 1 34	IAE	1994	1094
PUEBLA ALF.	TABUENCA IBARRA PEDRO-JOSE		IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TABUENCA JARAUTA FIDEL	MONAST VERUELA 3 3	IRPF	1993	2784
ZARAGOZA	TABUENCA JARAUTA FIDEL	MONAST VERUELA 3 3	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TABUENCA JARAUTA JESUS	AZUCENA VALDEFIERRO	IRPF	1993	2791
ZARAGOZA	TABUENCA JARAUTA JESUS	AZUCENA VALDEFIERRO	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TABUENCA LACASTA CARMEN	MARIA AGUSTIN 95 8	IRPF	1993	391
SABIÑAN	TABUENCA LAZARO JOSE V.	S ROQUE 54	IAE	1994	1094
EJEA CAB.	TABUENCA LOPEZ BASILISA M.	SENDER RAMON JOSE 3	IRPF	1993	4684
ZARAGOZA	TABUENCA RAIGON FCO-A.	MONAST POBLET 25 6	IRPF	1993	123
ZARAGOZA	TAFALLA BRUALLA MARIANO	FIGUERAS 6 2	IRPF	1993	2541
ZARAGOZA	TAFALLA BRUALLA MARIANO	CORTES ARAGON 26	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TAFALLA SAMPIETRO FCO.	MONCASI JOSE 9	IRPF	1993	1071
ZARAGOZA	TAFALLA SAMPIETRO FCO.	STA ISABEL 4	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TAJADA GOMEZ ANGEL	PARQUE ROMA 1 1 4 A	IRPF	1993	4722
ZARAGOZA	TAJADA GOMEZ ANGEL	PARQUE ROMA 1 1 4 A	IAE	1994	1094
EJEA CAB.	TAJADA LONGAS FELIX-JESUS	COSCULLUELA 28 1 4 D	IRPF	1993	877
ZARAGOZA	TAJADA MARTINEZ MAXIMO	NEBRA JOSE 8 4 B	IRPF	1993	3152
ZARAGOZA	TAJADA MARTINEZ MAXIMO	PUNTE VIRREY 58	IAE	1994	1094
VILLANUEVA G.	TAJADA NAVARRO MANUEL	PALAFOX 12	IRPF	1993	5277
VILLANUEVA G.	TAJADA NAVARRO MANUEL	PALAFOX 12	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TALLON BUENO MANUEL	AVILA 12 2 A	IRPF	1993	5951
ZARAGOZA	TALLON BUENO MANUEL	MARTIN CORTES 10	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TALLON BUENO MANUEL	AVILA 12 2 A	IAE	1994	1428
PUEBLA ALF.	TAMAYO GRANDE MANUEL		IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TAMAYO LOPEZ M CARMEN	S VICENTE PAUL 28	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TAMBO MOROS ERNESTO-JOSE	BUÑUEL LUIS 7 5 B	IRPF	1993	4742
ZARAGOZA	TAMBO MOROS ERNESTO-JOSE	UNCETA 41 PT 11	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TAMBO MOROS ERNESTO-JOSE	UNCETA 41 14	IAE	1994	1094
UTEBO	TAME BEL PILAR	COSTA JOAQUIN 13	IRPF	1993	2135
UTEBO	TAME BEL PILAR	COSTA JOAQUIN 1 LC	IAE	1994	1094
UTEBO	TAME BEL RAFAEL	COSTA JOAQUIN 1	IRPF	1993	2792
UTEBO	TAME BEL RAFAEL	COSTA JOAQUIN 2	IAE	1994	1094
UTEBO	TAME BORAO ALEJANDRO	S ANDRES 7 4	IRPF	1993	3548
UTEBO	TAME BORAO ALEJANDRO	S ANDRES 7 4	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TANNOUS SAFAR ADEL	HISPANIDAD 100 2 A	IRPF	1993	6911
ZARAGOZA	TANNOUS SAFAR ADEL	HISPANIDAD 100 2 A	IAE	1994	4340
CADRETE	TAPIA ANTON JUAN-CARLOS	S JORGE 41	IRPF	1993	913
GELSA	TAPIA MONTES MANUELA	S PEDRO 32	IAE	1994	1440
ZARAGOZA	TAPIA SANCHEZ FELIPE	ESLAVA HILARION 1	IRPF	1993	2563
ZARAGOZA	TAPIA SANCHEZ FELIPE	ESLAVA HILARION 1	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TAPIA SEGURA JOSE-JESUS	TOMEJO JOAQUIN 2 3 7	IRPF	1993	3534
ZARAGOZA	TAPIA SEGURA JOSE-JESUS	P MANJON 8 3 IZ	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TAPIA TOBED JESUS	GUERRERO MARIA 6 2	IRPF	1993	2725
ZARAGOZA	TAPIA TOBED JESUS	GUERRERO MARIA 6 2	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	TAPIADOR GARCIA PAULINO	LAPUYADE 37 2 D	IRPF	1993	3865
ZARAGOZA	TAPIADOR GARCIA PAULINO	LAPUYADE 37	IAE	1994	1094
RICLA	TARODO PAUSA M PILAR	D CLARA CASTELLANOS 106	IRPF	1993	5144
ZARAGOZA	TARRAGO GONZALEZ DANIEL-R.	CARTAGENA 22 2 DR	IRPF	1993	574
ZARAGOZA	TARRAGO MURIEL M-PILAR	CARTAGENA 22	IRPF	1993	1374
ZARAGOZA	TARRAGO MURIEL MARIANO	CARTAGENA 22	IRPF	1993	218
ZARAGOZA	TARRAGUEL MINCHOLE LOUR.	BLASCO MARIA 12 4 2	IRPF	1993	3960
ZARAGOZA	TARRAGUEL MINCHOLE LOUR.	BARCELONA 57 BJ	IAE	1994	1094

Table with 4 columns: Name, Address, Code, Date. Lists individuals and their corresponding administrative data.

ZARAGOZA	VIDAL GIMENEZ TOMAS	ALC GOMEZ LAGUNA 9	IRPF	1993	4267	ZARAGOZA	VILLALBA PINILLA PEDRO	CANTARRANAS GARRAPINILLO	IRPF	1993	3243
ZARAGOZA	VIDAL GIMENEZ TOMAS	CENTRAL	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLALBA PINILLA PEDRO	CANTARRANAS GARRAPINILLO	IAE	1994	1094
EJEA CAB.	VIDAL JIMENEZ CARLOS	AGUADOR 56	IRPF	1993	4636	ZARAGOZA	VILLALBA VINCUERIA RAFAEL	GL FRANCO 7	IRPF	1993	3933
EJEA CAB.	VIDAL JIMENEZ CARLOS	OLVIDO 2 BJ	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLALBA VINCUERIA RAFAEL	GL FRANCO 7	IAE	1994	1094
EJEA CAB.	VIDAL JIMENEZ CARLOS	OLVIDO 2 BJ	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLALONGA SERRANO B.	IBERICA 12 1 A	IRPF	1993	4116
ZARAGOZA	VIDAL LAMPURLANES JOSE	FR JUAN REGLA 4	IRPF	1993	3892	ZARAGOZA	VILLALONGA SERRANO B.	IBERICA 12	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDAL LAMPURLANES JOSE	FR JUAN REGLA 4	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLALTA PILACES JESUS-A.	CARMEN 1	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDAL LAMPURLANES JOSE	ESC PALAO 30	IAE	1994	1130	ZARAGOZA	VILLANOVA VALERO M EVA	TORRE PINAR GARRAPINILLO	IRPF	1993	924
ZARAGOZA	VIDAL LAMPURLANES JOSE	ESC PALAO 30	IRPF	1993	3897	ZARAGOZA	VILLANUEVA BEAMONTE R.	SANZ IBAÑEZ JULIAN 25	IRPF	1993	8235
ZARAGOZA	VIDAL LAPIEDRA RAMON	PIGNATELLI 24	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLANUEVA BEAMONTE R.	SANZ IBAÑEZ JULIAN 25	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDAL LAPIEDRA RAMON	PIGNATELLI	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLANUEVA BLANZACO M-D.	TC MOYANO 14 2 G	IRPF	1993	8751
ZARAGOZA	VIDAL LAPIEDRA RAMON	PIGNATELLI 24	IRPF	1993	3005	ZARAGOZA	VILLANUEVA GARCIA JOSE-LUIS	CESAREO ALIERTA 96 DR	IRPF	1993	2789
ZARAGOZA	VIDAL LOMBAR EDUARDO	CD ARANDA 76 5 IZ	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLANUEVA GARCIA JOSE-LUIS	CARTAGENA 34 DR 8 A	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDAL LOMBAR EDUARDO	CD ARANDA 49	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLANUEVA GIL MARGARITA	ARAGON 9 2 IZ	IRPF	1993	9818
MUEL	VIDAL MARTI JOAQUIN	GOYA FRANCISCO 12	IRPF	1993	3797	ZARAGOZA	VILLANUEVA GIL MARGARITA	ARAGON 1	IAE	1994	1094
MUEL	VIDAL MARTI JOAQUIN	GOYA FRANCISCO 12	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLANUEVA GIL MARGARITA	ARAGON 9 2 IZ	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDAL MODREGO IGNACIO	LEVANTA 17 B DR	IRPF	1993	8068	ZARAGOZA	VILLANUEVA GIL MARGARITA	ARAGON 9 2 IZ	IRPF	1993	1689
ZARAGOZA	VIDAL RIO CARLOS	PORTAZA 2 1 A	IRPF	1993	972	ZARAGOZA	VILLANUEVA HORN ROBERTO	MQ AHUMADA 4 1 E	IRPF	1993	1997
ZARAGOZA	VIDAL SARIÑENA MARIA	FLETA MIGUEL 23	IRPF	1993	972	ZARAGOZA	VILLANUEVA HOYO DANIEL-E.	MONAST SAMOS 17 8 A	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDAL SARIÑENA MARIA	FLETA MIGUEL 27	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLANUEVA HOYO DANIEL-E.	M VEDRUNA 30	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDAL SIERRA VICTOR	RODRIGO REBOLLEDO 5	IRPF	1993	2420	ZARAGOZA	VILLANUEVA LONGAS MIGUEL-A.	DIPUTACION 5 2 IZ	IRPF	1993	9675
ZARAGOZA	VIDAL SIERRA VICTOR	RODRIGO REBOLLEDO 5	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLANUEVA LONGAS MIGUEL-A.	DIPUTACION 5 2 IZ	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDAL TEJERO JOSE	DOCE DE OCTUBRE 1	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLANUEVA MARIN PILAR	TENOR FLETA 50 9 CT	IRPF	1993	2844
ZARAGOZA	VIDALLER FOGUED JOSE-MARIA	REINA FABIOLA 26 1	IRPF	1993	1978	ZARAGOZA	VILLANUEVA MARIN PILAR	TENOR FLETA 44	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDAO AZNAR JOSE-ANTONIO	CESAREO ALIERTA 38	IRPF	1993	2797	ZARAGOZA	VILLANUEVA PEREZ MELCHOR	LASTANOSA 9 1 D	IRPF	1993	2223
ZARAGOZA	VIDAO AZNAR JOSE-ANTONIO	CESAREO ALIERTA 38	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLANUEVA PEREZ MELCHOR	UNCETA 4	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDAO JUSTE JOAQUIN	BALTASAR GRACIAN 23	IRPF	1993	2456	ZARAGOZA	VILLANUEVA PEREZ MELCHOR	ALFONSO 1 239	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDAO JUSTE JOAQUIN	BALTASAR GRACIAN 23	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLANUEVA PUYAL BRUNO	S VICENTE MARTIN 18	IRPF	1993	5842
ZARAGOZA	VIDAO MATEO LUIS-MIGUEL	MS ANDRES VICENTE 12 1	IRPF	1993	2851	ZARAGOZA	VILLANUEVA ROMEO TEOFILO	S VICENTE PAUL 20	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDAO MATEO LUIS-MIGUEL	MS ANDRES VICENTE 12 1	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLANUEVA ROMEO TEOFILO	S VICENTE PAUL 20	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDARTE CALURANO ISABEL M.*	FALCON 8	IRPF	1993	325	ZARAGOZA	VILLANUEVA RUIZ JOSE-A.	SALVADOR MINGUIJON 1	IRPF	1993	6017
ZARAGOZA	VIDARTE CALURANO ISABEL M.*	FALCON 8	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLANUEVA RUIZ JOSE-A.	MONAST SIRESA 13 1 I	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIDEGAIN CASANOVA JOSE-A.	MONAST SIRESA 33 2 3	IRPF	1993	2619	ZARAGOZA	VILLANUEVA URABAYEN FCO.-J.	ATECA MUNEBREGA	IRPF	1993	10346
ZARAGOZA	VIDEGAIN CASANOVA JOSE-A.	MONAST SIRESA 32 2 3	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLANUEVA URABAYEN FCO.-J.	ATECA MUNEBREGA	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIELA DITO JUAN LUIS	CP PINA 45 5 G	IRPF	1993	3054	ZARAGOZA	VILLANUEVA VILLAGRASA J.-C.	AMISTAD 3 ENDR	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIELA DITO JUAN LUIS	MAGALLON 2 BJ	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLAR ALAGON ANTONIO	HIGUERA TOMAS 28 1	IRPF	1993	5208
ZARAGOZA	VIELA OTAL ALFREDO	MIGUEL SERVET 46 5	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLAR ALAGON ANTONIO	FUEROS ARAGON 4	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VIJUESCA MARCO M-PILAR	S JUAN PEÑA 167 1 A	IRPF	1993	2518	ZARAGOZA	VILLAR CARRAMIÑANA PEDRO	CAÑAZO OLIVAR 4 IZ 6	IRPF	1993	12362
ZARAGOZA	VIJUESCA MARCO M-PILAR	JARDINES CONCORDIA 9	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLAR CARRAMIÑANA PEDRO	ZARAGOZA TERUEL 12 NA	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VILA SALVADOR M-CARMEN	TORRES QUEVEDO 2	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLAR IBAÑEZ EMILIO	NAVARRO JUSTO 5	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VILAJUANA CRISTOBAL M.-A.	FUERZAS ARMADAS SN	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLAR IBAÑEZ EMILIO	COSTA 9	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VILAJUANA CRISTOBAL M.-A.	FUERZAS ARMADAS SN	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLAR IBAÑEZ EMILIO	NAVARRO JUSTO 5	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VILAJUANA CRISTOBAL M.-A.	FUERZAS ARMADAS SN	IRPF	1993	2353	ZARAGOZA	VILLAR LOPEZ BRUNO	CD ARANDA 71 1	IRPF	1993	785
ZARAGOZA	VILANOVA PARADIS SEBAST.	CORRALE JACINTO 12	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLAR LOPEZ BRUNO	STO DOMINGO 13 4 E	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VILANOVA PARADIS SEBAST.	CORRALE JACINTO 12	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLAR LOPEZ BRUNO	ROSALIA CASTRO 21 3	IRPF	1993	1140
ZARAGOZA	VILAR GIMENEZ ISABEL	MADRID 156 5 D	IRPF	1993	2576	ZARAGOZA	VILLAR LOPEZ CARLOS	RUA DATO 21	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VILAR GIMENEZ ISABEL	MADRID 156 5 D	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLAR MALO FRANCISCO	RUA DATO 21	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VILATA TARRASA ANTONIO	BARCELONA 134 78	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLAR MALO FRANCISCO	GRAN VIA 38 5 IZ	IRPF	1993	3905
ZARAGOZA	VILCHES BELTRAN SANTIAGO	ALDEBARAN VALDEFIERRO	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLAR MIRANDA NURIA	PAZ 28	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VILCHES BELTRAN SANTIAGO	JARDINES ATENAS 1	IRPF	1993	2021	ZARAGOZA	VILLAR MIRANDA NURIA	MADRID 218 9 4	IRPF	1993	3589
ZARAGOZA	VILCHES BELTRAN SANTIAGO	DR CASAS JENARO	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLAR NOGUERAS LUIS V.	MADRID 218 7 B	IAE	1994	1094
ZARAGOZA	VILCHEZ LEIVA ANGEL	JARDINES CONCORDIA 9	IRPF	1993	3052	ZARAGOZA	VILLAR NOGUERAS LUIS V.	MADRID 218 7 B	IRPF	1993	4824
ZARAGOZA	VILCHEZ LEIVA ANGEL	S JUAN PEÑA BL C 157 1	IAE	1994	1094	ZARAGOZA	VILLAR NOGUERAS LUIS V.				

Table listing names (e.g., ZALDIVAR EGEA JOSE-LUIS), addresses (e.g., DQ ALBA), and identification codes (e.g., IRPF 1993 3760).

Table listing names (e.g., ZUBIZARRETA LORENTE E.), addresses (e.g., ZUBIZARRETA LORENTE FCO.-I.), and identification codes (e.g., IAE 1994 1094).

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 57.551

Habiéndose incoado a la empresa Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L., expediente número 1843/94-79 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992...

«En Zaragoza a 24 de octubre de 1995. — Se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L., expediente 1843/94-79, de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes: Primero. — Que el día 5 de mayo de 1994 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L., con número patronal en la Seguridad Social 50/1009124/50 y número de identificación fiscal B-50.579.788 los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992...

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1 b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la misma ley, con fecha 30 de mayo de 1995 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios...

Vistos los artículos 69 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 18.8.b.4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre);

Fundamentos jurídicos: Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 18.8.b) 4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre) y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes: La empresa Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L., contra- tó a las trabajadoras María Esperanza Reina López y Elsa Gimeno Moreno el día 13 de abril de 1994, causando baja en la misma el día 19 de octubre de 1994 la primera, y 3 de febrero de 1995 la segunda.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L., no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que las trabajadoras contratadas causaron baja antes de transcurridos tres años desde su contratación, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes, según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L., con domicilio en paseo de la Constitución, 29 duplicado, de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 900.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada

da en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 57.552

Habiéndose incoado a la empresa Confecciones Anguix, S.L., expediente número 895/93/73-89 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 23 de octubre de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 23 de octubre de 1995. — Se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Confecciones Anguix, S.L., expediente 895/93/73-89, de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — Que el día 21 de abril de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Confecciones Anguix, S.L., con número patronal en la Seguridad Social 50/99315/76 y número de identificación fiscal B-50.342.211 los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, consistentes en una subvención de 550.000 pesetas por la transformación de cada contrato en prácticas en contrato por tiempo indefinido;

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1 b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la misma ley, con fecha 9 de junio de 1995 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos, y no pudiendo efectuarse la notificación en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Vistos los artículos 69 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 18.8.b.4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1992 (BOE del 18 de noviembre);

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 18.8.b) 4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre) y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Confecciones Anguix, S.L., transformó de prácticas a indefinido los contratos de las trabajadoras Claudia Reyero Avila, Lucía Ostalé Higueiras y María Pilar Sangrós el día 5 de enero de 1993, causando baja en la misma el día 4 de mayo de 1995.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa Confecciones Anguix, S.L., no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que las trabajadoras contratadas causaron baja antes de

transcurridos tres años desde su contratación como fijas, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes, según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser precedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Confecciones Anguix, S.L., con domicilio en Planillas, sin número, de Pinseque (Zaragoza), debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 1.650.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 57.553

Habiéndose incoado a la empresa Unit-Refer, S.L., expediente número 825/M-124 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 25 de octubre de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja el trabajador Ernesto Pascual Lafuente en fecha 20 de agosto de 1995, que fue contratado por esa empresa con fecha 1 de febrero de 1994, al amparo del citado real decreto y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 10 del mencionado real decreto.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora y el importe de las bonificaciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 13 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 57.554

Habiéndose incoado a la empresa Credigás, S.L., expediente número 875/M-121 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 25 de octubre de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja el trabajador José Francisco Heredia Campos en fecha 23 de agosto de 1994, que fue contratado por esa empresa con fecha 21 de mayo de 1993, al amparo del citado real decreto y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 10 del mencionado real decreto.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora y el importe de las bonificaciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 13 de noviembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 57.408

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general, contra Reformas Aguilar, S.L., en el que se le ha practicado con fecha 8 de noviembre de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 01007089.

Entidad bancaria: Barclays Bank, agencia 6.

Importe embargado: 11.198 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Sanidad y Consumo

Núm. 57.372

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 (BOE núm. 60, de 10 de marzo), reproducido en el BOP núm. 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y funcionamiento de los botiquines de urgencia en los medios rurales, este Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, dependiente de la Diputación General de Aragón, ha prestado su conformidad y concedido la necesaria autorización para la instalación de un botiquín solicitado en la localidad de Langa del Castillo, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que, de existir, deberán presentarse ante esta Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, la cual, a su vista, resolverá lo que proceda.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, José Luis Costea España.

Núm. 57.550

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 (BOE núm. 60, de 10 de marzo), reproducido en el BOP núm. 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y funcionamiento de los botiquines de urgencia en los medios rurales, este Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, dependiente de la Diputación General de Aragón, ha prestado su conformidad y otorga la necesaria autorización para la instalación de un botiquín solicitado en localidad de Torralbilla, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota en el BOP, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que, de existir, deberán presentarse ante esta Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, la cual a su vista resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, José Luis Costea España.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 59.486

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Eugenio Sierra Martín, en representación de Sierra Martín, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de almacén de chatarra, a instalar en barranco de Pozas, sin número, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOP, el expediente se halla a disposición del público en el Área del Urbanismo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 20 de noviembre de 1995. — El alcalde accidental.

CALATAYUD

Núm. 59.487

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Centro Bñbilis Arrendatarios, CB, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de almacén de chatarra, a instalar en calle Valentín Gómez, 2, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOP, el expediente se halla a disposición del público en el Área del Urbanismo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 21 de noviembre de 1995. — El alcalde accidental.

ERLA

Núm. 59.483

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna quedan aprobados definitivamente los expedientes de modificación de créditos número 1 de los presupuestos municipales de 1993 y 1994, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto 1993:

A) Aumentos:

Cap. I, 355.047.

Cap. II, 498.598.

Cap. IX, 262.844.

B) Deducciones:

Por mayores ingresos, 1.116.489.

Presupuesto 1994:

A) Aumentos:

Cap. I, 227.867.

Cap. II, 825.563.

B) Deducciones:

Por mayores ingresos, 1.053.430.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en la forma y plazo que establecen las normas de esta jurisdicción, según establece el artículo 152 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Erla, 18 de noviembre de 1995. — El alcalde.

FUENDETODOS

Núm. 59.492

Cumplidos los trámites legales, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.500.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.800.000.
3. Gastos financieros, 1.000.000.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000.
6. Inversiones reales, 7.000.000.
7. Transferencias de capital, 2.000.000.
9. Pasivos financieros, 5.000.000.

Suman los gastos, 25.300.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 5.300.000.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.000.000.
4. Transferencias corrientes, 4.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.000.000.
7. Transferencias de capital, 2.000.000.
9. Pasivos financieros, 4.000.000.

Suman los ingresos, 25.300.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

Fuendetodos, 15 de noviembre de 1995. — El alcalde, Joaquín Gimeno.

MAELLA**Núm. 59.488**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de crédito número 1 del presupuesto municipal de 1995 y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, queda elevado a definitivo y se procede a su publicación, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación de crédito número 1 de 1995:

A) Aumentos:

3. Gastos financieros, 1.150.000.
6. Inversiones reales, 20.850.000.

Total aumentos, 22.000.000 de pesetas.

B) Deducciones (mayores ingresos):

7. Transferencias de capital, 10.000.000.
9. Pasivos financieros, 12.000.000.

Total deducciones, 22.000.000 de pesetas.

Maella, 20 de noviembre de 1995. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD**RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO****Núm. 59.493**

En relación con el asunto de plaza de recaudador de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, el BOP número 247, de fecha 27 de octubre de 1995, publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Una vez cumplido el plazo a que se refiere el artículo 4.º de las bases de la convocatoria sin que se hayan presentado reclamaciones, y dictada resolución por el presidente de la Mancomunidad aprobando la lista definitiva, es por lo que se da publicidad a la misma:

- Ana María Lasaga Gil.
 Javier de Sus Cegoñino.
 José Antonio Mas Obis.
 Ana Marta Roche Fierro.
 Ana Pilar Lorda Montolí.
 Matías Acebes Fernández.
 Carlos Villagrana Lasaga.
 María Carmen Arruebo Alastrué.
 Antonio Martínez Vicente.
 José Antonio Navarro Espada.

Alfajarín, 15 de noviembre de 1995. — El presidente, Javier Tomás.

UTEBO**Policía Local****Núm. 59.490**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de publicación del presente en el BOP, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Utebo, 20 de noviembre de 1995. — El alcalde.

Relación que se cita

Sancionado, matrícula, artículo infringido, sanción en pesetas, clasificación y número de expediente

- Susana García Sanz. Z-3868-Z. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 323-95.
 Sergio Hernández Gimeno. HU-8244-D. 91.2 m) RGC. 16.000. Grave. 616-95.
 José María Pedro Ayala Laín. Z-6224-AD. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 700-95.
 Marie Genevieve Bailón Lastelle. Z-8335-AP. 94.1 g) RGC. 5.000. Leve. 726-95.
 José María Santabárbara Bielsa. Z-1324-K. 94.2 g) RGC. 5.000. Leve. 627-95.
 Juan Carlos García López. Z-7948-AS. 91.2 m) RGC. 16.000. Grave. 436-95.
 Trans Ares, S.L. Z-0097-O. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 371-95.

UTEBO**Policía Local****Núm. 59.491**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de Tráfico, se traslada al señor alcalde-presidente propuesta de resolución, estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Igualmente, y de conformidad con el antes citado artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Utebo, 20 de noviembre de 1995. — El instructor jefe de la Policía Local.

Relación que se cita

Propuesta resolución, matrícula, artículo infringido, sanción en pesetas, clasificación y número de expediente

- David César Herrera. Z-3688-Z. 143.1 RGC. 10.000. Leve. 462-95 (1).
 Aparicio y Hermanos Soler, S.L. Z-4744-AG. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 462-95 (2).
 David César Herrera. Z-3688-Z. 3.1 RGC. 50.000. Grave. 461-95.
 Lina Gutiérrez Andrés. Z-5176-AW. 94.1 c) RGC. 5.000. Leve. 113-95.
 José María Sánchez Campos. Z-3511-AW. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 111-95.
 Juan Manuel Sebastián Orrios. Z-0446-W. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 114-95.
 Manuel Caselles García. Z-5881-V. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 628-95.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 57.340**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.009 de 1995-A, interpuesto por el abogado de la Diputación General de Aragón, en nombre y representación de la DGA, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 25 de mayo de 1995 en reclamación, núm. 50/1569/93 interpuesta por Multis, S.L., sobre impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.341

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 1.034 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Antonio Herradón Marín y Concepción Soria Serrano, contra el Tribunal Económico-Adminis-

trativo por resolución de 8 de junio de 1995, en reclamación núm. 50/614/93 contra providencia de apremio para el cobro de deudas en vía ejecutiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.342

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.042 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Sancho Gargallo, en nombre y representación de Agrupación de Contratistas de Obras Públicas Aragonesas, contra el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón por Orden de 21 de junio de 1995 desestimando recurso ordinario contra resolución de 12 de mayo de 1995, publicada en el BOA de 17 de mayo de 1995, de la Dirección General de Carreteras convocando licitación de las obras de construcción de nueva infraestructura de carretera TE-800, puntos kilométricos 14,5 a 24,2, tramo Teruel-Corbalán (II).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.343

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.045 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Vives Luzón, en nombre y representación de José Vives Dieste, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta de la petición de 11 de octubre de 1994 reclamando indemnización de daños y perjuicios en el local sito en la calle Don Pedro de Luna, 65, por las obras de conservación de acera de dicha calle.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.344

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.049 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Domeque, en nombre y representación de Rafael Guzmán Gracia, contra la Diputación Provincial de Zaragoza por resolución de 27 de junio de 1995 formulando propuesta de nombramiento de técnico especialista de cerámica del Taller-Escuela de Cerámica de Muel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.345

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.046 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre Ordenanza municipal contra incendios de Zaragoza, publicada en el BOP núm. 148, de 29 de junio de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.346

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.044 de 1995-D, interpuesto por Ana María Lacruz Belloc, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 21 de julio de 1995 desestimando solicitud de adquisición del nivel 17, estrato 4, con efectos de 1 de abril de 1995. (Expediente 390.903/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.347

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 886 de 1995-D, interpuesto por el letrado señor Polo, en nombre y representación de Antonia Ferrer Bonet, contra la Dirección General del INSALUD por resolución de 27 de abril de 1995 desestimando recurso contra acuerdo de la Dirección Provincial de Zaragoza de 20 de enero de 1995 desestimando reclamaciones contra resoluciones de 3 de enero y 6 de febrero de 1995 actualizando listados abiertos para la cobertura temporal de plazas de personal sanitario de la Seguridad Social que se encontrasen sin titular. (Rec. 10002795 LP/MG.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.348

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.035 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de José Antonio García Solana y otros cuatro más, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por decreto de 21 de junio de 1995 acordando el cese de los recurrentes en la plaza de escolta de seguridad y su reincorporación a sus plazas en la Policía Local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.349

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.030 de 1995-D, interpuesto por Antonio Muela Polo y otros dos más, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 7 de junio de 1995 desestimando petición de gratificación especial por servicio extraordinario con ocasión de la jornada de huelga del 27 de enero de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.350

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 1.037 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Solans Araiz, en nombre y representación de José Manuel Callejas García y María José Callejas García, contra el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina por resolución de 13 de junio de 1995 desestimando recurso de reposición contra liquidación de tasas por concesión de licencia de segregación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.351

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.032 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Ferrando, en nombre y representación de Salvador del Río Pérez y Soraya Hernán-Gómez Valverde, contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia por resolución de 14 de junio de 1995 del Ministerio de Educación y Ciencia desestimando recurso contra resolución de 21 de marzo de 1994 de la Dirección Provincial denegando el derecho al uso del transporte escolar solicitado para la hija de los recurrentes Sara del Río Hernán-Gómez. (Expediente 257994 CI/VAL.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.352

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 1.033 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Puerto Guillén, en nombre y representación de Luis Melquiades Fernández Moreno, contra la Dirección Provincial de Tráfico de Zaragoza por resolución de 12 de junio de 1995 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso de reposición contra resolución de 31 de enero de 1994 de la Dirección General, que a su vez desestimaba recurso de alzada confirmando la sanción de multa y privación del permiso de conducir durante dos meses recaída en expediente 50/0041492211 de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.353

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.031 de 1995-D, interpuesto por Javier Domínguez Hernández, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 9 de junio de 1995 dictada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad estimando parcialmente la reclamación presentada por Javier Mata Landete sobre la provisión de una plaza de profesor titular de la Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería de la Construcción convocada por resolución del Rectorado de 13 de enero de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Núm. 57.049**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 887 de 1995, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. contra Francisco Gutiérrez Gómez y Talleres Tatum, S.L., en reclamación de 6.484.010 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Talleres Tatum, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 57.025**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 633 de 1995 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Pablo Casado Plaza, por óbito de José Angel Casado Plaza, el cual falleció en Zaragoza el día 22 de febrero de 1991, hijo de Angel Casado Moreno y María Carmen Plaza Santamaría, natural de Zaragoza, fallecido en estado de soltero, en el que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Santiago y Pablo Casado Plaza, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 57.050**

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio ejecutivo núm. 346 de 1995-A, seguido a instancia de Nissan Financiación, S.A., Entidad de Financiación, representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra José Diego Navarrete Peralta y María de las Nieves López Tole-

do, versando el mismo en reclamación de cantidad; en el cual se procedió al embargo de bienes de los demandados, trabándose embargo, entre otros, sobre:

Parcela de tierra de cultivo en término municipal de Zaragoza, barrio de Peñafior, de 15 áreas de superficie. Inscrita al tomo 1.755, libro 92, folio 78, finca 4.974.

En cuyo procedimiento, y dado el ignorado paradero de María Isabel Rodríguez Cuartero, esposa del demandado José Diego Navarrete Peralta, se ha dispuesto expedir el presente, a fin de notificarle la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de notificación a María Isabel Rodríguez Cuartero, en los términos acordados, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 57.053**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 904 de 1995-C, de juicio declarativo de cognición, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios de Residencial San Juan, de Panticosa (Huesca), representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado don Juan José Herranz Alfaro, siendo demandada Herbatex, S.L., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Herbatex, S.L., para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Herbatex, S.L., se expide el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 57.364**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el núm. 604 de 1995-C, a instancia de María Antonia Hernández Gil, representada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Pedraja Iglesias, contra su esposo, William Paul Walley, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 10 de noviembre de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Pedraja Iglesias, en nombre y representación de María Antonia Hernández Gil, contra su esposo, William Paul Walley, debo acordar y acuerdo la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento. Como efectos de esta resolución se tienen en cuenta los siguientes:

Primero. — Se atribuye a María Antonia Hernández Gil la guarda y custodia de la hija Susana.

Segundo. — La patria potestad sobre dicha menor será ejercida conjuntamente por los padres.

Tercero. — William Paul Walley deberá abonar a su esposa, en concepto de pensión por alimentos para la hija Susana, la cantidad de 18.000 pesetas mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes, durante los doce meses del año y con la pertinente actualización anual según la variación que experimente el IPC.

Cuarto. — Procede la disolución del régimen económico matrimonial, que podrá llevarse a cabo en trámite de ejecución de sentencia, así como el resto de las medidas si se solicitase por alguna de las partes.

Notifíquese la presente a las partes, haciendo saber a las mismas que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 57.570**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 990 de 1995-C, a instancia de Angelina Anabela Sukete, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natalia Cuchí Alfaro, contra su esposo, Lutumba Costa, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la resolución recaída en dichos autos de fecha 16 de octubre de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por Angelina Anabela Sukete y Lutumba Costa, y con carácter provisional, debía acordar como acordaba la adopción de los siguientes efectos y medidas:

Unico. — Se mantienen íntegramente las medidas adoptadas por auto de fecha 8 de mayo de 1995, todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición a la misma en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Antonio Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.365

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de juicio de menor cuantía número 1.341 de 1995-C, seguidos a instancia de María Begoña Casas Arqued, representada por el procurador señor Isern Longares, contra Raúl Casanova Sánchez, en el día de la fecha se ha dictado resolución acordando emplazar a Raúl Casanova Sánchez, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el término de veinte días comparezca y conteste a la demanda, significándole que en la Secretaría de este Juzgado obran copias de la demanda y documentos acompañados a la misma, y apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Raúl Casanova Sánchez, se extiende el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.367

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 402 de 1995-A, sobre separación sin acuerdo, a instancia de Carmen Bello Morón, representada por la procuradora señora Castro Gay y asistida por el letrado señor Moreno Ariza, contra José Pérez Suárez, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1995. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado sobre separación conyugal con el número 402 de 1995-A, a instancia de Carmen Bello Morón, con DNI número 25.463.706, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con domicilio en Casa de Acogida de la Mujer, representada por la procuradora señora Castro Gay y asistida por el letrado señor Moreno Ariza, contra José Pérez Suárez, mayor de edad, con DNI número 25.343.390, vecino de Zaragoza, y actualmente en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la representación de Carmen Bello Morón, contra su esposo, José Pérez Suárez, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella en cuanto a la separación de ambos cónyuges, que se decreta expresamente por esta sentencia y que se regirá por los siguientes efectos:

Primero. — Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Segundo. — La custodia de los hijos menores se adjudica a la madre, compartiendo los progenitores la patria potestad.

Tercero. — El uso del domicilio familiar se atribuye a la esposa, debiendo abandonar el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

No se fija por el momento pensión para levantar las cargas familiares ni régimen de visitas a favor del demandado.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde José Pérez Suárez, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.571

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 1.043 de 1994-A, sobre separación sin acuerdo, a instancia de María Reyes Guillén

Torres, representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Ignacio Delgado Fernández de Heredia, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de marzo de 1995. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado sobre separación conyugal con el número 1.043 de 1994-A, a instancia de María Reyes Guillén Torres, mayor de edad, vecina de Zaragoza, domiciliada en esta ciudad (calle Fray Luis Amigó, 8, 4.º F), representada por el procurador de los Tribunales señor Sanagustín Medina y asistida de la letrada señora Urraca Laguna, contra Ignacio Delgado Fernández de Heredia, mayor de edad, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Nau de Santa María, 7, 5.º B, y en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María Reyes Guillén Torres, contra su esposo, Ignacio Delgado Fernández de Heredia, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación matrimonial de ambos litigantes, que se regirá por los mismos efectos establecidos en el auto de medidas provisionales de 28 de octubre de 1994, excepto la cuarta de dichas medidas, que se modifica, quedando en lo sucesivo así redactada y vigente:

Cuarta. — Como pensión de alimentos a favor de las tres hijas comunes, el señor Delgado entregará a su esposa en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 30.000 pesetas, que se actualizará anualmente cada 1 de enero en proporción a las variaciones del IPC, publicadas por el INE.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Ignacio Delgado Fernández de Heredia, se expide el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 57.046

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 778 de 1995, a instancia de entidad Oper Ortiz, S.A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra María Pilar Almorín Cucalón y María Teresa Gálvez Mata, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a María Pilar Almorín Cucalón y María Teresa Gálvez Mata, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos referenciados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a las demandadas, mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 57.830

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 267 de 1991, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, siendo demandados Jesús Calvo Lacosta, José Calvo Lacosta, María Asunción Jiménez Corruchaga, Josefa Lacosta Contreras y María Calvo Lacosta, con domicilio en Sádaba (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes que se subastan:

1. Mitad indivisa de rústica. — Terreno dedicado a regadío en el término de Sádaba, al sitio de "Huerta de las Viñas", de 76 áreas 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.446, folio 181, finca registral 7.166. Valorada en 378.000 pesetas.

2. Tercera parte indivisa de rústica. — Terreno dedicado a regadío al sitio de "El Saso", término de Sádaba. Mide 47 áreas 50 centiáreas. Es la finca núm. 271 del polígono 9 del plano general de la concentración parcelaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.250, folio 41, finca 9.637. Valorada en 159.000 pesetas.

3. Tercera parte en nuda propiedad de rústica. — Campo en Sádaba, partida "Pardina", de 5 hectáreas 14 áreas 89 centiáreas. Tiene un edificio de corral de "La Pardina", con piso, pozos y era en cuanto a la mitad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sádaba al tomo 624, folio 80, finca 6.722. Valorada en 900.000 pesetas.

4. Tercera parte en nuda propiedad de rústica. — Campo en "La Pardina", de Sádaba, de 2 hectáreas 23 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 624, folio 81, finca 6.723. Valorada en 334.500 pesetas.

5. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de rústica. — Campo en "La Pardina", de Sádaba, de 28 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 624, folio 82, finca 6.724. Valorada en 42.900 pesetas.

6. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de rústica. — Campo en "La Pardina", de Sádaba, de 1 hectárea 28 áreas 72 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 624, folio 83, finca 6.725. Valorada en 193.080 pesetas.

7. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de rústica. — Campo en Sádaba, partida "La Pardina", de 1 hectárea 14 áreas 2 centiáreas. Está dividida en dos tablas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 624, folio 84, finca 6.726. Valorada en 171.630 pesetas.

8. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de rústica. — Campo en "La Pardina", de Sádaba. Mide 1 hectárea 43 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 624, folio 85, finca 6.727. Valorada en 214.500 pesetas.

9. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de rústica. — Campo en Sádaba, partida "Val de Bañales", de 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 624, folio 86, finca 6.728. Valorada en 147.000 pesetas.

10. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de rústica. — Olivar en "El Saso de Miraflores". Secano en Sádaba, de 57 áreas 21 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 624, folio 87, finca 6.729. Valorada en 85.815 pesetas.

11. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de rústica. — Viña en "El Saso de Miraflores", término de Sádaba, de 72 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 624, folio 88, finca 6.730. Valorada en 108.000 pesetas.

12. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de rústica. — Almendrar en "El Saso de Biota", en Sádaba. Mide 14 áreas 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 624, folio 90, finca núm. 6.732. Valorada en 21.450 pesetas.

13. Tercera parte indivisa en nuda propiedad de rústica. — Campo en "La Pardina", de Sádaba, destinado a pastos, de 57 áreas 21 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 513, folio 223, finca 3.333. Valorada en 28.605 pesetas.

Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 57.045

En el procedimiento verbal núm. 420 de 1995-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1995. — La ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal núm. 420 de 1995-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Javier Bleuca Quesada, y de otra, como demandado, Antonio Cebollada Lacambra, sobre verbal, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Antonio Cebollada Lacambra, debo declarar y declarar la resolución del contrato de alquiler de la caja de seguridad núm. 2.431,

otorgado el día 14 de noviembre de 1983 entre los litigantes, condenando al demandado al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Cebollada Lacambra se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 57.048

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 552 de 1995-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1995. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 552 de 1995-C, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y bajo la dirección del letrado don Mariano Gilaberte González, y de otra, como demandados, Francisco Rodríguez Rodríguez e Isabel Hernández Sánchez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Francisco Rodríguez Rodríguez e Isabel Hernández Sánchez, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 56.000 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Francisco Rodríguez Rodríguez e Isabel Hernández Sánchez, se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 13

Rectificación de error

Se ha observado en el anuncio núm. 53.341 (BOP núm. 259, de 11 de noviembre) la inclusión, por error, del siguiente párrafo:

«En prevención de que no haya posterior en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 17 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.»

Este párrafo es incorrecto en su totalidad, pues al tratarse de tercera subasta no ha lugar a lo contenido en él. Queda, por tanto, retirado dicho párrafo del anuncio 53.341.

Lo que se publica para general conocimiento.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 56.979

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 149 de 1994-D, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Bosch, contra Agumón, S.A., se ha celebrado subasta el día 18 de octubre de 1995, acordándose dar traslado por nueve días del precio ofrecido respecto de las siguientes fincas, a fin de que puedan mejorar las posturas:

Finca núm. 44.906, cuyo precio es 12.000.000 de pesetas.

Finca núm. 44.936, cuyo precio ofrecido es 4.000.000 de pesetas.

Finca núm. 44.946, cuyo precio ofrecido es 8.100.000 pesetas.

Y para que sirva de traslado en forma a Agumón, Exxón, S.L., y Fomento de la Comunicación, S.A., libro el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 56.980

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de octubre de 1995. — Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de declarativo menor cuantía seguidos con el número 185 de 1995-C, promovidos por Banco Zaragozano, S.A., representada por la procuradora señora Juste Puyó y defendida por el letrado señor Claramunt, contra Hostelería Sucre, S.L., en ignorado paradero, y declarada en situación legal de rebeldía, y Agustín Cremades Martín, representado por el procurador señor Bibián y defendido por el letrado señor Martínez Alorás, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de Banco Zaragozano, S.A., contra Hostelería Sucre, S.L., y Agustín Cremades Martín, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora las siguientes cantidades: Hostelería Sucre, S.L., la suma de 3.387.090 pesetas, cantidad de la que responderá solidariamente Agustín Cremades Martín, la cual devengará el interés legal desde la interpelación judicial, y Agustín Cremades Martín, la suma de 1.503.623 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial. Se imponen a los demandados las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Hostelería Sucre, S.L.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD Núm. 56.993

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Calatayud;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 83 de 1995 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, instados por María Carmen Molina Melendo, sobre fallecimiento de José Molina Aguirre, ocurrido en Maluenda (Zaragoza) el 28 de mayo de 1993, solicitando la herencia por partes iguales para sus hermanos de doble vínculo Francisco y Jesús Molina Aguirre y a su sobrina María del Carmen Molina Melendo, esta última hija del hermano fallecido Fernando Molina Aguirre.

Y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Calatayud, dentro de los treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, con el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD Núm. 57.357

Don José Luis E. Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de justicia gratuita número 172 de 1995, instados por José Navarro Andrés, representado en turno de oficio por el procurador señor Frisa, contra Rahal Ettamimi, que se encuentra en paradero desconocido, y contra el señor abogado del Estado, sobre reconocimiento a litigar gratuitamente en procedimiento de desahucio número 169 de 1995. En los referidos autos se ha dictado sentencia de fecha 2 de noviembre de 1995 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don José Luis Frisa Gómez, en la representación de José Navarro Andrés, y, en su consecuencia, debo declarar y declaro que al anterior le asiste el derecho a litigar gratuitamente en el procedimiento de desahucio (autos número 169 de 1995), promovido contra Rahal Ettamimi, así como en todos los incidentes e instancias que del mismo modo puedan dimanar, y hasta su conclusión definitiva, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 759 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto a la codemandada procesalmente rebelde en los antecedentes autos, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, el cual, en su caso,

deberá contener la forma, requisitos y prescripciones previstos en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a sus autos originales, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis E. Morales Ruiz.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y a fin de ser publicado en el BOP para que sirva de notificación al demandado Rahal Ettamimi, dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente en Calatayud a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, José Luis E. Morales Ruiz. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.360

Don José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 187 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 202 de 1995. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1995. — La ilustrísima señora magistrada doña Esperanza de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza, habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 187 de 1995, por coacción, en el que aparece como denunciante Mercedes Giménez Giménez, siendo denunciado Pascual Lahíja Quero, y no siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Pascual Lahíja Quero por los hechos objeto de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación a Mercedes Giménez Giménez, mediante su publicación en el BOP, expido la presente, que firmo en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José Borrás Gualis.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 7. — BARCELONA

Núm. 56.992

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el expediente número 195 de 1995, seguido en este Juzgado a instancia de Juan Carlos Nogués Tomás y otros, contra Distribuciones Giménez, S.A., Ignacio Ruiz del Olmo Jiménez, José Luis Postigo Dastrada y Francisco Lacita Benito, en reclamación por jubilación, se notifica a éstos últimos, en ignorado paradero (artículo 59 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral), la resolución dictada en el indicado proceso cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Juan Carlos Nogués Tomás, debo condenar y condeno a la empresa Distribuciones Giménez, S.A., a que abone al actor la cantidad de 611.476 pesetas. Condeno a los intervinientes de la suspensión de pagos (Ignacio Ruiz del Olmo Jiménez, José Luis Postigo Dastrada y Francisco Lacita Benito), única y exclusivamente en su calidad de tales, a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles a las mismas que podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, anunciado ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, siendo indispensable que, al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el demandado, acredite haber consignado el importe de la condena en la cuenta corriente 5207-0000-65-0195-95, así como la suma de 25.000 pesetas en la cuenta corriente 5207-0000-66-0195-95, ambas del Banco Bilbao Vizcaya (sito en la plaza de Catalunya, 5, de esta ciudad).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Lo que se hace público por medio del BOP de Zaragoza a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Barcelona a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial